MEMORANDO

Cod.150

Bogotá D.C 02 de noviembre de 2022

PARA: **DR. FELIPE EDGARDO JIMENEZ**
Secretario Distrital de Gobierno

DE: **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

ASUNTO: Socialización Informe Final de Auditoria Especial Gestión Contractual al Nivel Central

Respetado secretario:

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, del Plan Anual de Auditoria vigencia 2022 y del Decreto 648 de 2017 específicamente del Rol de Evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitir la evaluación realizada correspondiente al Nivel Central definido para el segundo Trimestre de 2022 – con corte al 02 de junio, con el fin de que sea socializado con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Esta evaluación se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera".

De otra parte, me permito informar que el informe en mención se informó a la Dirección de Contratación con comunicación 20221500353323 del 02 de noviembre de 2022 y se encuentran publicada en la página web https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-internosgd?field_contro_fecha_de_expedici_n_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2022&field_control_cat_doc_tid=All&field_control_semestre_value=All

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración de sus equipos de trabajo durante el proceso de evaluación, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Oficina de Control Interno

ANEXO: Informe Auditoria- Alcaldía Local Nivel Central en 73 folios

Elaboró: Martha Sanchez Figueroa
Revisó: Lady Johanna Medina Murillo

MEMORANDO

Cod.150

Bogotá D.C. 02 de noviembre de 2022

PARA: **Dr. MAURICIO GONZALES BARRERO**
Director de Contratación.

DE: **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

ASUNTO: Informe final Auditoría Interna de Contratación – Nivel Central

De conformidad, a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el decreto 371 de 2010 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital": Artículo 2°. "De los procesos de contratación del Distrito Capital"*, se entrega anexo el informe definitivo del proceso auditor, el cual fue socializado en reunión de cierre con la Dirección de Contratación el pasado 28 de octubre de la presente vigencia.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y recomendamos establecer los planes de mejoramiento teniendo en cuenta las conclusiones presentadas.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Oficina de Control Interno

ANEXO: Informe Auditoria- Nivel Central-en 73 folios

Elaboró: Martha Sanchez Figueroa
Revisó: Lady Johanna Medina Murillo

I. DESTINATARIOS

Dr. Felipe Edgardo Jiménez Ángel-Secretario Distrital de Gobierno
Dr. Mauricio Gonzales Barrero- Dirección de Contratación.

II. INFORMACIÓN GENERAL

1.Con numero de memorando No. Radicado No. 20224500299383 con fecha del 18-02-2022, se avisó a la Dirección de Contratación de la instalación de la Auditoria Especial de la Gestión Contractual del Nivel Central 2022. Posteriormente el día 22 de febrero de la misma vigencia, se realizó apertura de la auditoria donde se dio a conocer al auditado los aspectos relevantes a desarrollar dentro de la misma.

2.Con el fin de dar cumplimiento al objetivo y alcance de la auditoría, la Oficina de Control Interno realizó un muestreo de la contratación efectuada en el Nivel Central, la cual dio como resultado la verificación de 11 contratos, que comprenderán las vigencias 2021 y 2022 y se dividen de la siguiente manera: El ejercicio auditor constó de la revisión y verificación de contratos de las diferentes modalidades así: 2 Licitaciones Públicas, 3 Contratos de Prestación de Servicios, 1 concursos de Méritos Abierto, 1 Convenio de Cooperación, selecciones Abreviadas de Subasta Inversa, 1 contrato de compraventa y 3 Selecciones Abreviadas.

3. Se realizará para los procesos seleccionados la verificación del cumplimiento de los principales aspectos definidos en el manual de contratación y demás procedimientos aplicables. Para este fin se realizaron observación de la información de los procesos en la plataforma SECOPII, según aplique.

4. Se verificaron a su vez expedientes digitalizados de los contratos de la muestra que se les dio a conocer a la Alcaldía local y que fueron remitidos por los encargados.

5. En caso de requerirse información adicional o que se tengan inquietudes por parte del auditor se les comunicaría las solicitudes por correo electrónico o en sesión de teleconferencia en caso de requerirse.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la aplicación de los controles claves a lo largo del proceso de contratación, en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post contractual, de los contratos seleccionados, así como verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable y de los procedimientos internos, entre otros, con base en la muestra seleccionada de contratos suscritos en la vigencia 2021 y 2022.

2.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Comprende la revisión de una muestra de contratos seleccionados y celebrados en el periodo del 1 de enero del 2021 al 21 de marzo de 2022

2.3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.

Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
Ley 1712 de 2014, por la cual se expide la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
Ley 1474 de 2011, por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción.
Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Decreto 1082 de 2015.
Directiva 025 de diciembre de 2021 – Procuraduría General de la Nación.
GCO-GCI-M003 Manual de contratación.
GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría.
GCO-GCI-M005 Manual de buenas prácticas en la actividad contractual.
GCO-GCI-P001 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios.
GCO-GCI-P002 Procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.
Guías de Colombia Compra Eficiente.

2.4. EQUIPO AUDITOR

Martha Mireya Sánchez Figueroa – Profesional Líder
Diego Sebastián Jurado Numpaque – Profesional de Apoyo

2.5. PERIODO DE EJECUCIÓN

La presente auditoria se notificó el 18 de febrero del 2022 a la Dirección de Contratación, sin embargo, la misma se suspendió y fue retomada el pasado 16de septiembre de la misma vigencia, donde se volvió a requerir actualización de expedientes la misma Dirección para la verificación de los mismos; por tanto, el periodo de ejecución de la auditoria fue del 16 de septiembre al 28 de octubre de 2022.

3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

3.1. Licitaciones publicas

3.1.1. Proceso: SDG-LP-4-2021 (57642)

Contrato: 811 de 2021
Valor: $700.000.000
Plazo:7 meses
Fecha de inicio: 01 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial: 31 de diciembre de 2021
Fecha de terminación final: 31 de octubre de 2022
Objeto: Prestar el servicio permanente de comunicaciones para la ejecución de los planes de medios que permitan divulgar de manera masiva y en los medios comunitarios los proyectos de reactivación económica, convocatorias para apoyar con recursos los programas dirigidos a los jóvenes y otras poblaciones, estrategias de participación ciudadana y campañas pedagógicas de prevención contra los delitos que atenten contra los derechos humanos, entre otros planes que adelanta la entidad en beneficio de la ciudad.

Etapa Precontractual

Estudio de mercado: Dentro de los estudios previos definitivos se pudo identificar que la Entidad, realizó un comparativo adquisiciones de otras entidades estatales**,** en lo referente a los procesos de contratación de servicios similares por parte de otras entidades públicas que se encontraron en el Sistema de Contratación Pública - SECOP, así:

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

En lo referente a los procesos de contratación de servicios similares por parte de otras entidades públicas, se encontró en el Sistema de Contratación Pública - SECOP, lo siguiente:

ENTIDAD	PROCESO	CUANTÍA	OBJETO	CONTRATISTA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	6200005249	$738.393.540	Prestar, mediante un contrato de mandato, los servicios como agencia de publicidad para realizar la estrategia, los conceptos creativos, diseñar y producir las piezas y campañas publicitarias necesarias para divulgar y promocionar los productos y servicios de la cámara de comercio de Bogotá.	NO REGISTRA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	LP0022018 sen	$4.250.000.000	Prestar los servicios para desarrollar el plan de medios de las estrategias de comunicación definidas por el ICBF, dirigidas a promocionar los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, los programas y servicios que presta el instituto en cumplimiento de la ley la infancia y la adolescencia.	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.
TELEANTIOQUIA	10512	$4.109.029.000	Realizar servicios de asesoría creativa, divulgación en medios masivos de publicidad btl, atl, alternativos, estrategias de comunicación digital y la producción de material promocional, de pequeño, mediano, gran formato y audiovisual, elementos de imagen corporativa e institucional que apoye la estrategia de comunicación pública de promoción y divulgación de los proyectos y programas de la gobernación de Antioquia.	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	026/2019 MDN-UGG-	$ 798.932.160	Prestación de servicios de una central de medios para difundir las campañas del grupo de atención humanitaria al desmovilizado	UNION

	DA		(GAHD), tendientes a promover la desmovilización de los integrantes de los grupos armados organizados al margen de la ley así como la prevención de reclutamiento ilícito, a través de medios masivos de comunicación a nivel regional, local y comunitarios, conforme a lo señalado en el artículo 2.3.2.1.6.5 del decreto 1081 de 2015 y todas las normas que lo complemente	TEMPORAL MISTT WELLS Y HAROLD ZEA 2019
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	IDT-LP-003-2019	$ 1.730.929.594	Prestar los servicios de central de medios para la difusión y divulgación de los diferentes planes de comunicación y promoción que realice el IDT	PEZETA PUBLICIDAD SAS
MINISTERIO DEL TRABAJO NIVEL CENTRAL	LP-MT-002-2019	$ 1.729.960.000	Pautar y divulgar en los diferentes medios masivos de comunicación, incluidos los medios digitales, alternativos, en exteriores y nuevos medios (multiplataforma) de orden nacional, regional, local y comunitario, las campañas de promoción de la oferta misional del ministerio del trabajo.	CONSORCIO PEZETA BERMUDEZ MT

Fuente: Estudio Previos Definitivos Proceso SDG-LP-4-2021

Con respecto a lo anterior la entidad afirma. Que los anteriores contratos son tomados con respecto de proveedores que han participado en los diferentes procesos con entidades públicas dentro de un objeto similar.

A partir de los procesos de contratación realizados por otras entidades relacionadas, son comparables por su similitud en varios aspectos del objeto contractual y especificaciones técnicas y de ejecución que pretende alcanzar la Secretaría Distrital de Gobierno.

Sin embargo, cabe resaltar, que estos no son los únicos parámetros a tener en cuenta en una comparación de contratos de otras entidades, (Circular 014 2019) ya que la cuantía de los contratos, debe ser una característica importante a la hora de tenerse en cuenta en este tipo de análisis. Si observamos los contratos, los valores de los 6 relacionados, solamente 2 son acorde a la cuantía del contrato que se pretende contratar, los 4 restantes son desde más de 1.700 millones hasta 4.250 millones de pesos, indicador que no es muy útil para el estudio que se pretende realizar.

Adicionalmente se pudo identificar, que para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado cuyo resultado se puede visualizar en el archivo adjunto al estudio de mercado. (Ver análisis de mercado.zip). consistente en la comparación de precios de los bienes y servicios relacionados con el objeto a contratar, a partir de cotizaciones efectuadas por las siguientes cuatro (4) empresas: BIG MEDIA, SINTONIZAR, ARTERIA MEDIOS VITALES E INSPIRA.

Así mismo, se observó que el método utilizado para establecer el valor de cada ítem fue el promedio, donde en algunos presentan alta variabilidad de los precios con porcentajes de desviación de la media superiores al 55%, lo cual nos indica, que calcular el precio en el presupuesto oficial a través del promedio puede llevar

a registrar precios alejados de la realidad del mercado y deberían aplicarse otros métodos para definir precios en los cuáles se presentan estas situaciones.

continuación, se presentan las variaciones más representativas evidenciadas.

No.	ELEMTO Y DESCRIPCION	CANTINDAD	BIG MEDIA	SINTONIZAR	ARTERIA MEDIOS VITALES	INSPIRA	PROMEDIO VALOR TOTAL CON IVA	DESVIACION	% DESVIACION
			VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA			
242	Creación de contenido y producción de una cuña de 30 segundos a 2 voces, con musicalización*	N/A	$ 1.836.000	$ 5.000.000,00	$ 2.500.000	$ 5.250.000	3.646.500	$ 1.731.622	47%
243	Creación, grabación y Producción de pieza sonora para campañas de un minuto*	N/A	$ 2.652.000	$ 8.000.000,00	$ 3.000.000	$ 8.400.000	5.513.000	$ 3.110.221	56%
244	Activación De Comunicación Btl	5 horas	$ 1.662.600	$ 3.470.040,00	$ 2.000.000	$ 3.539.440,80	2.668.020	$ 976.342	37%
245	Perifoneo	5 horas	$ 667.590	$ 333.200,00	$ 500.000	$ 339.864,00	460.164	$ 158.329	34%
246	Carro Valla	26 Días Al Mes – 8 Horas Diarias	$ 7.242.000	$ 15.779.400,00	$ 10.000.000	$ 16.094.988,00	12.279.097	$ 4.373.396	36%

247	Vallas Outdoor Geolocalizadas Con Instalación	1 unidad	$ 14.586.000	$ 8.000.000,00	$ 11.000.000	$ 8.160.000,00	10.436.500	$ 3.090.570	30%

con base en ello se recomienda a la alcaldía, establecer métodos estadísticos adicionales que permitan afinar las muestras y tener mejores resultados y análisis del mercado, se pueden tener en cuenta los métodos y herramientas indicados por Colombia compra eficiente (guía para la elaboración de estudios del sector).

Respuesta Dirección Contratación:
En lo que se refiere a los estudios de mercado y a las desviaciones estándar presentadas en los procesos de selección mencionados la Dirección de Contratación entiende que para el ejercicio auditor los valores cotizados en ambos procesos tienden a ser altamente disimiles, situación que a nuestro juicio obedece a varios factores, los cuales no permiten equiparar estudios de mercado para dos procesos diametralmente opuestos, a saber. i) Los ítems ofertados en el CMA-SD-G2-2021 corresponden, por la naturaleza del objeto a contratar a actividades intelectuales ofrecidas en el mercado por agentes de características disimiles que les pudieren representar costos de operación diversos en función de la complejidad intelectual de cada ítem. Por su parte, los ítems cotizados en la LP-4-2021 corresponden a bienes o servicios previamente delimitados técnicamente en tamaño, medio de comunicación o de circulación, tiraje etc. Lo anterior genera que por el tamaño del agente de medios que cotice el precio de mercado pueda variar bastante, pues la cuota de mercado que ocupa le permitirá costear más alto o bajo en unos u otros ítems. ii) Sea esta la oportunidad de indicar que la variación de precios radica en los costos que tenga cada cotizante al interior del mercado en que participe y dentro de la línea de negocio en que desarrolla sus actividades económicas, por lo que los valores arrojados por el estudio de mercado válidamente pueden ser opuestos en gran proporción, especialmente si se tiene en cuenta que en ambos estudios de mercado se encontraron cotizaciones de empresas de diverso tamaño y participación en el mercado. iii) En lo que se refiere al estudio de sector del proceso SDG-LP-4-2021 aduce el equipo auditor que el estudio tuvo en cuenta procesos de otras entidades con objetos similares, debiendo procurar atender otros criterios a lo que la Dirección de Contratación recuerda que las necesidades suplidas a través de la agencia de medios de la entidad son de índole misional o estratégico luego atender a criterios como ítems cotizados o cuantía de los contratos suscritos por otras entidades pudiera no ser lo más ajustado a la realidad de las necesidades de la entidad iv) Indica el informe preliminar de auditoría que los contratos incluidos en el estudio de sector tienen diferencias presupuestales muy altas respecto del contrato suscrito como resultado de la SDG-LP-4-2021, situación que tiene origen en que teniendo actividades, metas y rubros en los proyectos de inversión los estudios de mercado son la herramienta para determinar la construcción del presupuesto oficial y la destinación de recursos desde los proyectos de inversión en cada vigencia para suplir necesidades previamente identificadas y descritas lo que no significa que realizado el estudio de mercado y tomado un valor promedio por ítem el valor del presupuesto oficial sea exactamente el arrojado por el estudio. v) De otra parte, también en lo referente al proceso SDG-LP-4-2021 es necesario indicar que durante la ejecución del contrato los precios pactados son a valor unitario y por demanda lo que significa que el pacto sobre los precios además de ponerles un techo no fija cantidades a requerir ni obligatoriedad sobre las mismas puesto que se trata de una suerte de bolsa de ítems a precio unitario determinado y precio final determinable en función de la cantidad de producto o servicio requerido.

Respuesta OCI:

El hallazgo se mantiene toda vez que se deben seguir las disposiciones descritas por Colombia Compra eficiente en cuanto a la selección del método para obtener el precio oficial

El promedio o media aritmética; es utilizado para calcular un conjunto de observaciones en el que deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de cotizaciones . Este es el método central más utilizado; situación que no esta mal, cuando se presentes valores estándar, que uno u otro no infiera en la sobreestimación de es precio oficial
Por tanto, la desviación estándar muestral, es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.
Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media o media podada para caracterizar las variables financieras, que colaboren en que una entidad no pague más de lo debido por un bien o servicio a contratar.
Guia_para_la_elaboracion_de_estudios_del_sector - 2017.pdf

Adenda

De conformidad con las observaciones presentadas y aceptadas por la Secretaria Distrital de Gobierno y lo regulado por el Decreto 1082 de 2015, se pudo observar que la entidad realizó la modificación del pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación pública SDG-LP-4-2021 (57642) y acogió lo descrito por los oferentes en cuanto a los requisitos de capacidad financiera de liquidez y endeudamiento señalados en el numeral 3.1 del pliego de condiciones definitivo – Requisitos Habilitantes-,

Etapa de evaluación y adjudicación:

Dentro del proceso de evaluación se pudo observar que la entidad realizo la calificación de los requisitos habilitantes en los cuales después de surtir la etapa de subsanación y de observar en la plataforma SECOP II la publicación de éstos, los proponentes habilitados fueron los siguientes.

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÈCNICA	EVALUCIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
CENTURY MEDIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SINTONIZAR MEDIOS S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
BIG MEDIA PUBLICIDAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL MEDIOS GOBIERNO 2021	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Fuente: Evaluación final de requisitos habilitantes

Por lo anterior el día 19 de mayo el proponente SINTONIZAR MEDIOS procedió a remitir documentos subsanables los cuales no fueron admitidos debido a que la etapa de subsanación ya había pasado según el cronograma del proceso (18 de mayo).

Por otro lado, se observó que en los pliegos de condiciones se tuvo en cuenta pluralidad de métodos de procedimiento de evaluación de la propuesta económica
1. El menor valor
2. La media geométrica
3. La media aritmética,
Se constató que el método correspondiente a evaluar las ofertas económicas según la TRM del día 04 de mayo de 2021 fue la media geométrica *de 0.34 a 0.66* la media geométrica.

Factores ponderables: dentro de los pliegos de condiciones se observaron los siguientes puntajes criterios de evaluación y ponderación

CRITERIO / FACTOR	***PUNTAJE TOTAL***	
1. Aspecto Técnico - Servicios adicionales a los mínimos establecidos en las condiciones técnicas		50
1.1. Mayor cantidad de clics logrados en pauta digital para las redes sociales de la Entidad	30	
1.2. Mayor número de espacios de tres minutos en medios masivos radiales para visibilizar la gestión de la entidad	20	
2. Propuesta Económica	39	
3. Apoyo a la Industria Nacional	*10*	
4. Incentivo en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	*1*	
TOTAL	***100***	

Adicionalmente se pudo verificar que la entidad tuvo la buena práctica de inscribir dentro de las obligaciones especiales del contratista, la del obligatorio cumplimiento de los aspectos técnico-adicionales, así:

Obligación especifica No 15: *Cumplir con los ofrecimientos realizados para obtener puntaje en la evaluación de la oferta, es decir, la cantidad de clics en pauta digital para las redes sociales de la Entidad y los espacios adicionales en medios masivos radiales nacionales o locales*

Lo anterior facilita el seguimiento y monitoreo del estricto cumplimiento que dichos aspectos adicionales que fueron decisivos a la hora de calificar y adjudicar el proponente

Por todo lo anterior el resultado de la calificación de los proponentes fue la siguiente:

OFERENTE	ASPECTO TÉCNICO DE CALIDAD (50 puntos)		PROPUESTA ECONÓMICA (39 puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)	INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	Mayor cantidad de clics logrados en pauta digital para las redes sociales de la Entidad (30 puntos)	Mayor número de espacios de tres minutos en medios masivos radiales para visibilizar la gestión de la entidad (20 puntos)					
UT MEDIOS GOBIERNO 2021	30	20	39	10	1	100	1
BIG MEDIA SAS	30	20	37,22	10	0	97,22	2
UNIVERSAL GROUP	30	20	36,12	10	1	97,12	3
CENTURY MEDIA	30	20	36,28	10	0	96,28	4
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS - (SDG-CNM)	30	20	31,66	10	1	92,66	5

Por tanto, el proponente al cual se le adjudicó el contrato 811 de 2021 fue UT Medios Gobierno 2021

Modificaciones Contractuales el contrato presento las siguientes modificaciones:

1 prorroga – 4 MESES	prorrogar el contrato por cuatro meses, hasta el 30 de abril de 2022, y/o hasta agotar recursos para atender las estrategias que demanda las diferentes campañas de la entidad
2 prorroga y Adición - 4 meses	la supervisión solicita adicionar el contrato No. 811 de 2021 por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CT **($62.500.000) y prorrogarlo por 4 meses** más o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, para garantizar el cumplimiento e implementación de las campañas que aportan al cumplimiento de las metas de todos los proyectos relacionados y cumplir con la implementación de las acciones comunicativas y campañas anteriormente mencionadas. Fecha Terminación Final: 30 de agosto de 2022
3 prorroga- 2 meses	EL 24 de agosto d 2022, se realiza solicitud de prórroga del contrato 811 de 2022 por un plazo de 2 Meses más. Con memorando No 20221400269783 Fecha: 24-08-2022 el Director de Contratación solicita estudio jurídico para la aprobación de la prorroga Con fundamento en lo anterior, en calidad de supervisora la doctora Katerine Santos aprueba la prórroga del Contrato de 811 de 2021. Nueva fecha de **31 de octubre de 2022** o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

Fuente: Elaboración propia OCI

Según informe mensual de actividades No 15, Período comprendido entre 01 de agosto al 31 de agosto De 2022, se observa la siguiente ejecución financiera a lo largo del contrato.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	**$700.000.000**
Valor adición	**$62.500.000**
Pago No. 1 JUNIO DE 2021	$4.691.952

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Secretaría de Gobierno	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

Pago No.2 JULIO DE 2021	$47.159.648
Pago No.3 AGOSTO DE 2021	$ 53.287.675
Pago No.4 SEPTIEMBRE DE 2021	$67.106.542
Pago No.5 OCTUBRE DE 2021	$ 46.585.347
Pago No.6 NOVIEMBRE DE 2021	$ 74.396.202
Pago No.7 DICIEMBRE DE 2021	$ 73.425.366
Pago No.8 ENERO DE 2022	$ 19.754.000
Pago No.9 FEBRERO DE 2022	$ 17.662.208
Pago No.10 MARZO DE 2022	$ 1.886.988
Pago No.11 ABRIL DE 2022	$ 12.120.988
Pago No.12 MAYO DE 2022	$ 2.345.976.
Pago No.13 JUNIO DE 2022	$21.164.988
Pago No.14 JULIO DE 2022	$48.702.130
Pago No.15 AGOSTO DE 2022	$40.697.247
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	**$ 530.987.257**

Fuente: Informe de Actividad No 15 Contratista

Así las cosas, se observa que a 31 de agosto existe una ejecución financiera de $530.987.257 que corresponde al 75% quedando un saldo de $231.512.743 ósea el 15% por ejecutar. Aunque existen publicados 15 informes de actividades debidamente firmados por la supervisión, no se observa ni en la plataforma SECOPII ni en el expediente digital aportado, órdenes de pago necesarios para corroborar y soportar el proceso de pago por parte de la Entidad.

Atendiendo lo anteriormente descrito y recordando que la solicitud de la adición del contrato por valor de ($62.500.000) realizada el 13 de abril de 2022, no se entiende la justificación de la mismas en relacion con el avance del proceso en términos presupuestales y luego de 3 prorroga
Por lo anterior, se recomienda por parte de esta oficina fortalecer los procesos de planeación desde las gerencias de los proyectos en lo que tiene que ver con la justificación de las modificaciones, adiciones, prorrogas, o cualquier otra situación contractual que se presente, derivada de un contrato o convenio.

Garantías:
el equipo auditor quiso verificar, el estado, publicación y veracidad de las garantías, teniendo en cuenta las modificaciones a la misma, sus vigencias y coberturas así:

Numero de Proceso	Numero de contrato	ASEGURADORA	Clase de póliza	Póliza No	valor	vigencias	Verificacion plataforma oficial	Publicacion SECOP	Modificaciones y fechas valores			
									Adendas	Prorogas	Adiciones	suspensiones
SDG-LP-4-2021 (57642)	811 de 2021	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	CALIDAD DEL SERVICIO	33-44-101213308	$152.500.000	01/06/2021 - 30/04/2022	SI	SI	NA	3	1	NA
			CUMPLIMINETO		$152.500.000	01/06/2021 - 30/04/2022						
			PAGO DESALARIOS PRESTACIONES SOCILAES LEGALES		$38.125.000	01/06/2021-31/10/2025						

Datos de la póliza

Estado: Vigente

Número de póliza: 33-44-101213308
Número de anexo: 7
Fecha de expedición: miércoles, 31 de agosto de 2022
Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Tomador: UNION TEMPORAL MEDIOS GOBIERNO 2021
Inicio de vigencia: martes, 1 de junio de 2021
Fin vigencia: viernes, 31 de octubre de 2025
Valor total asegurado: $ 343.125.000

Consultar de nuevo

Por otro lado, el equipo auditor corroboró, que el proveedor realizó la actualización de la garantía 33-44-101213308 Anexo 7, de la última modificación contractual, evidenciando que la vigencia en efecto está por 6 meses más a la terminación del contrato 811 de 2021, ósea desde el 01/06/2021 al 30/04/2023 y que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II

3.1.2 Proceso: SDG-LP-1-2021
Contrato: 761/2021
Fecha De Inicio: 11/05/2021
Fecha De Finalización: 03/01/2022
Valor inicial: $ 1.945.900.000
Valor con adiciones: $ 2.990.900.000
Duración: Ocho (8) Meses Y Quince (15) Días.
Contratista: Ut Unidad 2021
modalidad: licitación pública
Objeto: Prestar los servicios para implementar medidas de asistencia, atención, promoción, prevención y protección de personas, comunidades, grupos o colectivos, víctimas de vulneraciones a los derechos a la vida,

libertad, integridad y seguridad personal; el desarrollo de acciones de fortalecimiento a organizaciones sociales para la protección de los derechos humanos, así como la realización de actividades organizacionales, estratégicas e institucionales propias de la Secretaria Distrital de Gobierno.

Etapa Precontractual.

Modificaciones Precontractual

MODIFICACION	JUSTIFICACION
ADENDA No. 1	Se modifica el punto *2.7 PRESENTACION DE LA PROPUESTA*, con el fin de aclarar el procedimiento que puede tener una propuesta que sea allegada en otro idioma. Se modifica el punto *2.28 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION,* con el fin de aclarar la metodología para la realización de la matriz de riesgos. Se modifica el punto *4. FACTORES DE DESEMPATE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION,* donde se indica, que en dado caso se genere un empate entre propuestas, un factor de desempate sería el preferir la propuesta presenta por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

FUENTE: Plataforma SECOP II – Sesión "Documentación"

Memorando designación Comité Evaluador

Según el instructivo para la modalidad de selección de licitación pública GVCO-GCI-IN009 - Versión 5, el abogado asignado debe proyectar un memorando de conformación del Comité Evaluador de las ofertas, de acuerdo con la información que suministre cada área mediante correo electrónico, respecto de sus integrantes y tramita la firma del ordenador del gasto, no obstante, dicho memorando no se encuentra publicado en la plataforma SECOP II ni reposa en los expedientes digitales. Para el equipo auditor, este documento se hace necesario con el fin de corroborar que el comité designado por el abogado y aprobado con la firma del ordenador del gasto es el mismo que firma en los informes de evaluación.

Indicadores Financieros

En los pliegos de condiciones definitivos, en el punto 3.2.1 Capacidad Financiera, en la página 60, se indica que los requisitos para verificar la capacidad financiera de los proponentes fueron determinados por la Dirección Financiera de la SDG, no obstante, no se encuentran documentos donde permita validar la manera en que dicha Dirección estableció tales indicadores, normalmente los indicadores suelen ser definidos a partir del Estudio del Sector que realiza la Entidad contratante, de acuerdo a los patrones que presentan contratos que fueron ejecutados por las misma Entidad o por otras entidades con similitudes en el objeto a contratar, pero este análisis no se observa en el Estudio de Sector realizado para este proceso y contrato.

Etapa Contractual

Modificaciones Contractuales

MODIFICACION	JUSTIFICACION
Adición: $250.000.000 Fecha de Solicitud: 1 de diciembre de 2021	La adición que se realizó se hizo con el fin de cumplir con las necesidades que presentaban las subsecretarías. En lo que respecta a la Subsecretaria para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, su necesidad radico en la atención que debía ser brindada a la población Emberá que iban llegando a la capital a causa del conflicto armado y, por otro lado, la atención que debía ser brindada a personas radicas en la ciudad pertenecientes a la misma población pero que se vieron afectadas por la pandemia del COVID 19. Adicionalmente, la SDG tenía la necesidad de cubrir los encuentros y eventos programados por el Equipo de Participación Ciudadana, en especial frente a las necesidades y requerimientos logísticos que demandaban las elecciones de los Consejos Locales de Juventud. La movilización social asociada al descontento de la ciudadanía, presento un reto para la SDG, pues estas entre el año 2019 y 2021 tuvieron un gran crecimiento lo cual implico un aumento en los requerimientos logísticos y operativos para la oportuna atención por parte del equipo de la Dirección de Convivencia y Dialogo social a la diversidad de conflictividades presentes en el territorio. Resulta pertinente indicar que los recursos de inversión del proyecto que se integra al presupuesto inicial ayudaran a garantizar los servicios de logística con el fin de cumplir cabalmente con el proceso de implementación del programa de dialogo social, la estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del concejo distrital de Juventus y, el programa de barrismos social.
PRORROGA: Tres (3) meses. ADICION: $ 450.000.000 Fecha de Solicitud: 18 de enero de 2022 Nueva fecha de terminación: 25 de abril de 2022	Se dio la viabilidad a la adición y a la prórroga teniendo en cuenta el aumento de las movilizaciones sociales que se dieron durante el 2021 e inicios del 2022, lo que implicó a su vez un aumento en los requerimientos logísticos y operativos para la oportuna atención por parte del equipo de la Dirección de Convivencia y Dialogo Social a la diversidad de conflictividades presentes en el territorio. Adicionalmente, de cara a un año electoral y al desarrollo de las elecciones legislativas del 13 de marzo de 2022, para la SDG era indispensable poder contar con los recursos logísticos suficientes y oportunos para atender posibles situaciones de protestas y/o movilizaciones sociales. Por otra parte, en el marco de la implementación y consolidación del Sistema Distrital de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Derechos Humanos se debió realizar seguimiento a la instalación y desarrollo del Comité Distrital de Derechos Humanos y de los 20 comités locales. En tal sentido, se hizo necesario contar con recursos e insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estas instancias y así promover acciones de articulación interinstitucional que propicien escenarios de garantía de derechos para los diferentes grupos de valor que tiene a cargo la entidad. Finalmente, la SDG cuenta con el proyecto 7801 "Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad en las Localidades" cuyo objeto es mejorar la incidencia de la gobernabilidad democrática local en el territorio, implementando un nuevo modelo de gobierno en donde la ciudadanía incida sobre el desarrollo de su localidad y, fortalecimiento de la institucionalidad de las alcaldías locales a partir de los Consejos Locales de Gobierno.

PRORROGA: Un (1) mes y quince (15) días ADICION: $ 345.000.000 Fecha de Solicitud: 29 de marzo de 2022 Nueva fecha de terminación: 30 de mayo de 2022	La adición y prorroga se realizó a partir de las necesidades existentes en las 3 Subsecretarias. Desde el programa barrismo social y el equipo de dialogo social se ha identifico la necesidad de acompañar territorialmente eventos programados para los meses de abril y mayo de 2022, en el marco de los cuales se realiza un estimado de gestores de equipo de la Dirección que podrían requerirse dependiendo la complejidad de los eventos. Con el objetivo de continuar con el fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud, la secretaria Distrital de Gobierno tenía la obligación de garantizar a las y los jóvenes de Bogotá el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y político, y el goce efectivo de los derechos que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. La SDG cuenta con el proyecto de inversión No. 7801 denominado Fortalecimiento de la Gobernanza y la Gobernabilidad en las Localidades, cuyo objeto es mejorar la incidencia de la gobernabilidad democrática local en el territorio, implementando un nuevo modelo de gobierno en donde la ciudadanía incida sobre el desarrollo de su localidad a partir de los Consejos Locales de Gobierno.

FUENTE: Plataforma SECOP II – Sesión "Modificaciones del Contrato"

Requerimientos

Dentro de la plataforma SECOP II se puede evidenciar que durante la ejecución del contrato se presentaron varios incumplimientos por parte del contratista, tanto en el desarrollo administrativo como en el desarrollo financiero y presupuestal y de los cuales se generó la trazabilidad a partir de los requerimientos s con las siguientes comunicaciones No. 20213104588461, 20213105478421, 20213105824271, 20213106342831 y 20213107827051. El día 25 de noviembre de 2021 mediante memorando con radicado No. 20213100402673, la supervisora del contrato Ivonne Gonzales Rodríguez se dirige al director de contratación Dr. Mauricio Gonzales Barrero con el fin de informar los diferentes inconvenientes que ha presentado el contrato a partir de la negligencia que ha mostrado el contratista respecto al cumplimiento de sus obligaciones, como se evidencia a continuación

ocumentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
20213100402673 VERIFICACION POSIBLE INCUMPLIMIENTO.pdf	20213100402673 INCUMPLIMIENTO D.pdf	Entidad Estatal
20213104588461 REQUERIMIENTO 1.pdf	20213104588461 REQ1 CUENTAS DE COBRO.pdf	Entidad Estatal
20213105478421 REQ UERIMIENTO 1 .pdf	20213105478421 REQ 1 TERCERIZACION.pdf	Entidad Estatal
20213105824271 REQUERIMIENTO 2.pdf	20213105824271 REQUERIMIENTO 2.pdf	Entidad Estatal
20213106342831 REQUERIMIENTO 3.pdf	20213106342831 REQUERIMIENTO 3.pdf	Entidad Estatal
20213107827051 REQUERIMIENTO 4.pdf	20213107827051 REQUERIMIENTO 4.pdf	Entidad Estatal

A continuación, se describen las causales que se aducen en las comunicaciones sobre el posible incumplimiento por parte del contratista:

- Entrega de informes de actividades y factures fuera de los plazos establecidos.
- Demora en la contestación de solicitudes y requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

- No contestación por parte de la coordinadora dispuesta por el contratista Alejandra Grisales.
- Incumplimiento en el pago de bienes y servicios ofrecidos por terceros (Ingeniería de Vida y hotel Estadio 63).
- No hay un óptimo diligenciamiento de los formatos dispuestos para la activación de las rutas de atención establecidas para las diferentes víctimas.
- Perdida de los formatos dispuestos para la activación de las rutas de atención establecidas para las diferentes víctimas.

En relación con el radicado No. 20213100402673 enviado el 25 de noviembre por parte de la supervisora, cuyo Asunto: *Informe de Supervisión para adelantar Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Posible Incumplimiento parcial del Contrato No.761 de 2021, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO y UT UNIDAD 2021, r*emitido al Director De Contratación.

El equipo auditor, no encontró ninguna respuesta por parte de la Dirección de Contratación, que describa si dicho proceso sancionatorio prospero o no y si en efecto se surtió el procedimiento descrito *Instrucciones para el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en materia contractual Código: GCO-GCI-IN032 Vigencia desde: 28 de septiembre de 2022, dejando grandes interrogantes sobre el real cumplimiento contractual por parte del contratista,* más sin embargo se encontró en la plataforma ORFEO el memorando con radicado No. 20223100005153 con fecha del 11-01-2022, enviado por la supervisora del contrato Ivonne Gonzales Rodríguez y el cual tiene por asunto, *Consulta Estado de Avance Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Posible Incumplimiento parcial del Contrato No.761 de 2021.*

Adicionalmente, llama la atención, que posterior a estos requerimientos y del llamado de la supervisión a abrir un posible incumplimiento contractual por parte del contratista, se adelanten y aprueben 3 adiciones por valor de $1045.000.000

- Primera Adición - $ 250.000.000 - Fecha de Solicitud: 1 de diciembre de 2021
- Segunda Adición - $ 450.000.000 - Fecha de Solicitud: 18 de enero de 2022
- Tercer Adición - $ 345.000.000 - Fecha de Solicitud: 29 de marzo de 2022

Lo anterior, ratifica la necesidad de ser más específicos y claros por parte de la Dirección Contractual con respecto a dejar una trazabilidad a cada solicitud que se refiera a un seguimiento de supervisión máxime cuando se trate de advertencias a posibles incumplimientos contractuales y en los cuales se deja la constancia de que se están poniendo en riesgo el cumplimiento contractual.

Ejecución financiera y presupuestal.

El valor inicial del contrato era de $ 1.945.900.000, posteriormente se realizaron tres adiciones como se mencionó anteriormente, es decir que, entre el valor inicial y las adiciones, se destinaron un total $ 2.990.900.000 al presente contrato, los cuales, según las evidencias encontradas en la plataforma SECOP II se ejecutaron de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que los recursos se dividían en dos componentes, a saber:

El primer componente encaminado hacia la prevención y protección individual o colectiva, consistentes en proporcionales medidas de atención, asistencia, ayuda humanitaria dirigidas a la población en situación de riesgo o vulnerabilidad individual o colectiva.

El segundo componente, referente al apoyo logístico que se requiere para la realización de actividades organizacionales, estratégicas o institucionales de la SDG que se requieran para cumplir con la gestión de la entidad, teniendo en cuenta que la misma SDG no cuenta con las instalaciones, el equipo y el personal capacitado para realizar dichas actividades.

Componente 1.

No. DE PAGOS	VALOR	MES
1	46.987.924	mayo
2	41.173.128	junio
3		julio
4		agosto
5	14.906.252	septiembre
6	15.654.777	octubre
7	10.718.084	noviembre
8	14.919.519	diciembre
9	10.824.830	enero
10	11.411.588	febrero
11	17.689.040	marzo
12	12.544.118	abril
TOTAL	196.829.260	

FUENTE: Elaboración OCI a partir de la información encontrada en la Plataforma SECOP II y Expedientes Digitales.

Componente 2.

No. DE PAGOS	VALOR	MES
1	$ 101.604.693	mayo
2	$ 116.774.082	junio
3	$ 158.993.392	julio
4	$123.723.581	agosto
5	$ 152.042.638	septiembre
6	$ 472.790.894	octubre
7	$ 239.545.228	noviembre
8	$ 60.399.550	diciembre
TOTAL	$ 1.425.874.058	

FUENTE: Elaboración OCI a partir de la información encontrada en la Plataforma SECOP II y Expedientes Digitales.

Teniendo en cuenta que el contrato en mención finalizo el pasado 25 de abril de 2022, y de acuerdo con lo anteriormente referido, se puede evidenciar que de los $ 2.990.900.000 que se asignaron al presente contrato, se han ejecutado $ 1.662.703.318 respecto a las facturas presentadas por el contratista, es decir, que no hay documentación que dé cuenta de ejecución de los $ 1.368.196.682 restantes.

Lo cual indica que, a casi 6 meses de terminar la ejecución contractual, no hay certeza, de la ejecución financiera del mencionado contrato dejando en la incertidumbre el cumplimiento de las partes y de sus obligaciones ya que no se tiene seguridad si realmente lo adicionado se ejecutó o no y si en efecto dichas adiciones eran necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Factores de calidad.

Al contratista UT UNIDAD 2021, proponente ganador del presente proceso, se le asignaron 440 puntos referente al Factor de Calidad al comprometerse a brindar los siguientes servicios.

5.2.2. FACTOR CALIDAD	Talleres de atención psicosocial con enfoque diferencial a la población beneficiaria de las rutas de protección.	200	440
	Talleres de atención a primeros auxilios como primer respondiente. Cada taller de 4 horas	200	
	Estación de Café Sencillas	20	
	Estación De Café VIP	20	

FUENTE: Plataforma SECOP II – Pliego de Condiciones Definitivo.

Teniendo en cuenta la información que reposa en la plataforma SECOP II y en el expediente digitalizado aportado, se evidencia lo siguiente:

Talleres de atención psicosocial con enfoque diferencial a la población beneficiaria de las rutas de protección.	200
Talleres de atención a primeros auxilios como primer respondiente. Cada taller de 4 horas	200
Estación de Café Sencillas	20
Estación De Café VIP	20

- De los talleres de atención psicosocial con enfoque diferencial y los de atención de primeros auxilios fueron desarrollados, no se logró encontrar documentación que demuestre su cumplimiento.
- De las 20 estaciones de café VIP, se dispusieron 23 estaciones durante los diferentes eventos realizados en la SDG.
- Se dispusieron de 7 estaciones de café sencillas, es decir que, según lo estipulado en los pliegos de condiciones, y según compromiso del proponente ganador, no se cumplió con la totalidad de estaciones de café, ya que hicieron falta 13 de ellas.

La oficina de control interno recomienda y hace un llamado a la supervisión al seguimiento continuo y parmente del cumplimiento de estos factores adicionales, teniendo en cuenta que este puntaje de factor de calidad es decisivo a la hora de calificar una propuesta y adjudicar a un proponente.

Seguimiento a los Riesgos del contrato:

El equipo auditor pudo evidenciar a partir de la información que se encuentra en los requerimientos con Radicado No. 20213104588461, 20213105478421, 20213105824271, 20213106342831 y 20213107827051, que el contratista incumplió en sus obligaciones materializando los siguientes riesgos.

No. DE RIESGO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
4	Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por parte del contratista a sus empleados	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de entidad contratante	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales)
5	Mala Prestación del Servicio	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de entidad contratante	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad del servicio)

FUENTE: Elaboración OCI a partir de la información encontrada en la Plataforma SECOP II y Expedientes Digitales

Garantías.

Teniendo en cuenta que contrato tubo 5 modificaciones las cuales corresponden a 3 adiciones y 2 prorrogas, el equipo auditor verifico cada una de las pólizas con el fin de validar que las fechas correspondieran a las prórrogas y los valores, a las adiciones encontrando que la información es acorde. No obstante, según los pliegos de condiciones definitivos, la póliza de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde el cierre del proceso y por tres meses más. La vigencia de este amparo esta desde el 30/03/2021, dicha fecha es incorrecta ya que le cierre del proceso se realizó el 26/03/2021.

En la siguiente tabla se puede identificar la información referente a la última póliza la cual cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. Adicionalmente se verifico la información en la página web oficial del seguro con el cual se tomaron los seguros.

ASEGURADORA	Amparos	Póliza No	Valor	Vigencias	Verificación en la web	Modificaciones	
						Prorroga	Adiciones
SEGUROS DEL ESTADO S.A	SERIEDAD DE LA OFERTA	42-44-101131031	$194,590,000.00	30/03/2021 - 05/07/2021	SI		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMINETO	42-44-101131918	$598,180,000	19/04/2021 - 30/11/2022	SI	SI	SI
SEGUROS DEL ESTADO S.A	PAGO DE SALARIOS	42-44-101131918	$ 149,545,000	19/04/2021 - 30/05/2025	SI	SI	SI

SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	42-44-101131918	$598,180,000	19/04/2021 - 30/11/2022	SI	SI	SI
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	42-44-101131918	$598,180,000	19/04/2021 - 30/11/2022	SI	SI	SI
SEGUROS DEL ESTADO S.A	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	42-40-101036215	$ 300000000	19/04/2021 - 30/05/2022	SI	SI	

Así mismo, se realizó la verificación de la publicación garantía amparos de cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento, en la plataforma de cada seguradora, para constatar su veracidad. así:

Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vencida		
Número de póliza:	42-40-101036215	**Número de anexo:**	3
Fecha de expedición:	martes, 19 de abril de 2022	**Ramo:**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	**Tomador:**	UT UNIDAD 2021
Inicio de vigencia:	lunes, 19 de abril de 2021	**Fin vigencia:**	lunes, 30 de mayo de 2022
Valor total asegurado:	$ 300.000.000		

Consultar de nuevo

Etapa post contractual.

La liquidación del contrato estaba sujeta a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998, no obstante, dentro de los expedientes digitales y la plataforma SECOP II no se encuentra el acta de liquidación, recibo de satisfacción final del supervisor o acta de cierre del expediente, teniendo en cuenta que el contrato termino el 25 de abril de 2022.

El Decreto 1082 de 2015 contempló solo el vencimiento de dos tipos de amparos para realizar el cierre del expediente, pero no consideró la necesidad de incorporar todos los amparos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas y ante el vacío de la norma debe tenerse en cuenta que a los amparos de estabilidad y calidad de la obra, bienes y servicios el Decreto 1082 de 2015 les otorgó un término de vencimiento mayor que al amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, razón por la cual se entiende que para el cierre del expediente debe estar vencida la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Así las cosas y revisado el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II, se evidencia que el amparo de pago de salario

Convenio No 998-2021
Valor: $284.273.407
Plazo: 5 meses
Fecha de inicio: 22 de julio de 2021
Contratista: PNUD
Fecha de terminación:21 de diciembre
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar un proceso de formación, fortalecimiento y acompañamiento teórico y práctico, en el marco de las iniciativas ciudadanas juveniles y los consejos locales y distrital de juventud para la vigencia 2021.

Etapa precontractual.

El decreto número 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.4.1 señala el régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional, así: Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países integrantes del sistema de Naciones Unidas con el fin de erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y la exclusión. Ayudando a 170 países y territorios, en los que hace presencia, a desarrollar políticas, alianzas, habilidades de liderazgo, capacidades institucionales y resiliencia con el fin de mantener los avances del desarrollo, la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático, apoyando los esfuerzos de los países para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Adicionalmente, ayuda a los países a establecer y compartir soluciones para los desafíos que plantean tres áreas principales: i) Desarrollo sostenible, ii) Gobernabilidad democrática y mantenimiento de la paz; y iii) Clima y resiliencia a los desastres. En desarrollo de su experiencia internacional, el PNUD ha identificado un conjunto de enfoques denominados soluciones emblemáticas.

Aportes:

El valor total del convenio corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($ 284.273.407) distribuidos así:

- CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 118.726.960) M/CTE, que corresponde al 41,77% del valor total del convenio, corresponde al presupuesto disponible de la Secretaría Distrital de Gobierno,

- CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 165.546.447) M/CTE que corresponde al 58,23% del valor total del convenio, corresponde al presupuesto disponible del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

El presupuesto del PNUD fue aportado en especie y es correspondiente a equipo técnico del área de gobernabilidad democrática, metodologías y estrategias, según la certificación que para tal efecto se expide por parte del PNUD Se divide por productos de la siguiente manera:

Resultados esperados	Aporte PNUD	Descripción
1. Acompañamiento teórico-práctico para ampliar las capacidades y alcances de implementación de las iniciativas juveniles en presupuestos participativos	$ 115.237.872	Módulo de formación en Formulación y Gestión de proyectos. Incluye la caja de herramientas para la implementación del curso teórico práctico de formulación de proyectos. y Análisis de ODS. (Desarrollado en la siguiente tabla)
2. Fortalecimiento en capacidades a juventudes que quieran participar en elecciones a los consejos. 3. Reporte de los resultados de ejecución de la estrategia	$ 50.308.575	Equipo técnico y gerencial PNUD
SUBTOTAL	$ 165.546.447	

Estudio de mercado:

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, se realizó el respectivo estudio de mercado el cual arrojó como resultado lo que se describe a continuación:

El 24 de junio de 2021 a través de la plataforma SECOP II, evidencia que se aporta al expediente contractual, la Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos solicitó cotizaciones a organizaciones y entidades públicas y privadas cuyo objeto social y trayectoria en contratación con el Estado se aproximaran a la necesidad antes descrita en el anexo de solicitud de cotización elaborado por la entidad mediante proceso SDG-SI-22-2021. Que, así las cosas, la realización de dicho procedimiento de cotización se estableció entre el día 24 de junio de 2021 y el día 30 de junio de 2021. Una vez concluido el plazo establecido para la recepción de propuestas, encontramos que por medio del SECOP II no fue recibida ninguna propuesta:

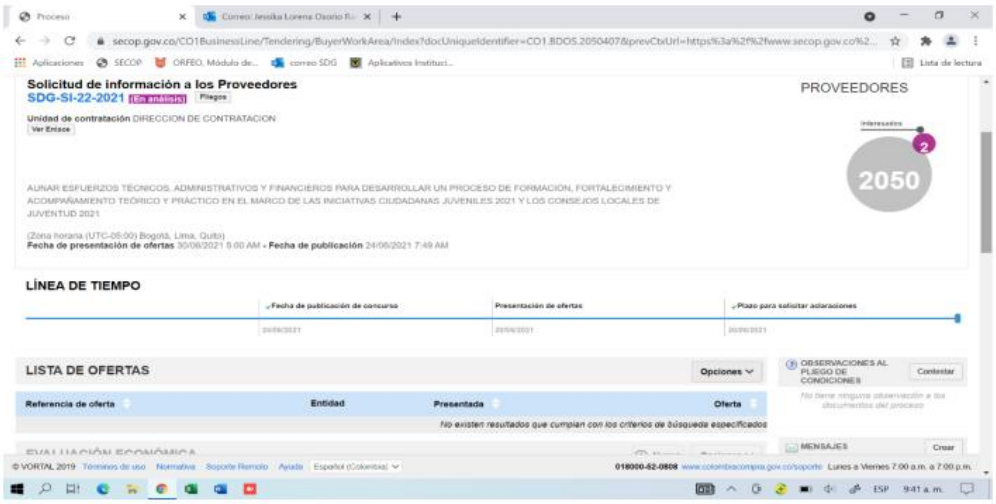

Adicionalmente la SDG dispuso de un correo institucional mediante el cual remitió invitación de cotización a diferentes entidades y organizaciones que contaran con la experiencia, conocimiento y capacidad técnica para desarrollar el presente convenio.
De las entidades convocadas, la representación en Colombia del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) fue la única que presentó una propuesta, mediante documento allegado por correo de fecha 30 de junio de 2021.

Por otro lado, la SDG estableció un marco de referencia de contrataciones similares que se han adelantado, para identificar la forma en que otras entidades han llevado a cabo sus procesos. Para esto, se tuvo en cuenta la información que reposa en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. Sin embargo, de este análisis cabe recalcar que los valores de los convenios referenciados son muy altos en comparación con el valor del presente contrato, lo cual puede diferir el análisis de esta contratación

Ejemplo

ARN	Organización Internacional para las Migraciones	CD-ARN-883-2020	CONVENIO DE COOPERACIÓN	Aunar esfuerzos y coordinar acciones para prestar asistencia y/o acompañamiento técnico a los proyectos productivos de reincorporación económica	Proceso adjudicado y celebrado	Contratación régimen especial	5,901,250,000 COP	4.901.250.000	Prestar la asistencia/acompañamiento técnico a los proyectos productivos de reincorporación económica desembolsados y en implementación y brindar el fortalecimiento a las Formas Asociativas a través de la implementación de los componentes del plan de	10/30/2020

Comité técnico:
Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio estableció (1) Comité Técnico. Conformado por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno: por el Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos, o su delegada, un representante de la Subdirección de Asuntos Étnicos y un representante de la Subdirección de Asuntos de libertad Religiosa y de Conciencia y por parte del PNUD, el representante legal o su delegado y el coordinador del convenio.
No obstante, durante la verificación documental tanto en el expediente digital o en SECOP no se pudo observar documento de la conformación de éste y así misma constancia de las actas de las reuniones que den cuenta de los temas tratados en dichos comités.

Modificaciones contractuales:

Prorroga No 1	Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio mencionado, por el término de **DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS** más y en tal sentido, presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma y finalizará el 28 de febrero de 2022	el Comité Técnico del Acuerdo consideró que es necesario atender positivamente la solicitud de prórroga y modificación, con el fin de lograr la ejecución proyectada de acuerdo con el convenio suscrito y alcanzar efectivamente la implementación del componente de acompañamiento a las iniciativas ganadoras presentadas por jóvenes en el marco de Presupuestos Participativos, atendiendo los factores mencionados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y teniendo en cuenta que dada la época de festividades, se dificulta que los y las jóvenes destinatarios del componente de

		acompañamiento tengan disponibilidad para atender la convocatoria que se despliegue; por lo que realizarla en este momento del año implicaría el despliegue de una actividad administrativa con un muy bajo porcentaje de éxito y recepción por los destinatarios.
Prorroga No 2	Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio mencionado, por el término de **UN (1) MES Y CUATRO (4) DÍAS** más y en tal sentido, el presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma y finalizará el 31 de marzo de 2022. Calendario de pagos Monto: Julio de 2021 $23.745.392 Agosto de 2021 $ 35.618.088 Octubre de 2021 $ 47.490.784 Marzo de 2022 $ 11.872.696	el Comité Técnico del Acuerdo consideró que es necesario atender positivamente la solicitud de prórroga y modificación, con el fin de lograr la ejecución proyectada de acuerdo con el convenio suscrito y alcanzar efectivamente la implementación del componente de acompañamiento a las iniciativas ganadoras presentadas por jóvenes en el marco de Presupuestos Participativos, atendiendo los factores mencionados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y teniendo en cuenta la información recogida durante el mes de enero y febrero para la realización de las mismas con la verificación de la base de datos de personas que manifestaron su intención de participar en las sesiones presenciales programadas para la tercera y cuarta semana de febrero. Recolección de información que se realizó de manera conjunta con el equipo de participación de la Secretaría Distrital de Gobierno encargado de este proyecto.

Forma de pago:
La Secretaría Distrital de Gobierno estableció el desembolso s contra la entrega de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PRODUCTO	PORCENTAJE	VALOR
Primer desembolso, una vez suscrito el convenio	1.1 Cronograma y Plan de Trabajo	20%	$23.745.392
Segundo desembolso, vencido el primer mes.	1.2 Documento Syllabus del curso de formación a jóvenes con enfoque ODS; 2.1 Documento con los contenidos del curso en Consejos Locales de Juventud, en el marco del Diplomado Escuela de Formación de Nuevos Liderazgos; 2.2 Reporte general del acompañamiento y seguimiento del proceso de formación	30%	$35.618.088
Tercer desembolso, cuarto mes de ejecución contra entrega de los productos.	1.3 Contenidos pedagógicos virtualizados del curso de formación a jóvenes. 1.4 Documento del proceso de acompañamiento a proyectos de acuerdo con clústeres de jóvenes 2.3 Reporte general del desarrollo del curso con listados de asistencia y soporte fotográfico del proceso de cierre	40%	$47.490.784
Cuarto y último desembolso, quinto mes vencido, contra entrega de los productos.	1.5 Reporte general del acompañamiento con listados de asistencia y soporte fotográfico del proceso de cierre 3.1 Reporte Final de los resultados de la implementación del proyecto con recomendaciones.	10%	$11.872.696

Ejecución del convenio:

Dentro de la plataforma Secop II, se encontraron 4 informes de actividades donde el supervisor del convenio 998 de 2021 en calidad de éste, certifica el cumplimiento del convenio de cooperación, suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD, donde muestran la ejecución de las obligaciones dentro de los periodos comprendidos.

Adicionalmente dentro del expediente digitalizado, se pudieron observar reportes generales del acompañamiento y seguimiento de los procesos aportados por el PNUD

Ejecución financiera:

En el informe No 4 comprendido entre el 09 de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, de cuyo seguimiento financiero nos muestra la siguiente ejecución:

Concepto	Valor
Valor Inicial	$118.726.960
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	$118.726.960
Pago No. 1	$23.745.392
Pago No. 2	$35.618.088
Pago No. 3	$47.490.784
Pago No. 4	$11.872.696
Saldo (el valor total – el número de pagos realizados)	0

Fuente: Informe No 4- SECOP II Convenio 998 de 2022

Sin embargo, en la plataforma SECOP II, no se encuentran publicadas las órdenes de pago cuyos documentos son esenciales para soportar el proceso financiero. Solamente accediendo al expediente digitalizado, se observan 3de ellas, por los valores que en efecto correspondían al periodo ejecutado y cobrado, sin embargo, no existe evidencia de la orden de pago No 4, correspondiente al último desembolso de $47.490.784 y que según informe de actividades No 4, se ejecutó entre 09 de noviembre y 31 de marzo de 2021, lo que deja el interrogante si ya se realizó o no dicho pago por parte de la SDG.

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
3000555172 JULIO 22-AGOSTO 12.pdf	19 de septiembre	Diana Marcela Chaparro C	13,1 KB	Compartido
3000638949 AGOSTO 13 -SEPTIEMBRE 17.p...	19 de septiembre	Diana Marcela Chaparro C	13,1 KB	Compartido
3000836150 SEPTIEMBRE 17 A NOVIEMBRE...	19 de septiembre	Diana Marcela Chaparro C	13,1 KB	Compartido

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CODIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE
1000576029	NIT	800091076	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

n	Nombre Entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Contabilización CxP en la Entidad	Fecha Radicación en la Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	998 2021 PAGO 03	3000836150	002	22-nov-21	22-nov-21	Pagada	23-nov-21	5001675295	Transferencia Girado	47.490.784	47.490.784	17349200 CORRIENTE Banco GNB Sudameris		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
	TOTAL DESCUENTOS			

Informacion presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000836150	5000188325	1	1082001042	1-100-F001	2021

Fuente: **Tercer pago, convenio 998 de 2022- expediente digitalizado**

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el convenio finalizó su ejecución el 30 de marzo de 2022, y que han pasado más de 6 meses desde su terminación, no existe acta de liquidación, documento necesario que muestre el procedimiento en el cual las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones y determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

Lo anterior también no advierte una falta de seguimiento del supervisor, junto con el ordenador del gasto, los cuales deben gestionar y documentar la liquidación del convenio, y especificar si el mismo ha sido de conformidad o no con respecto a las obligaciones cumplidas por las partes de conformidad con el trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Proceso: SDG-SASI-9-2021 (60672)
Contrato: 1284-2021
Fecha De Inicio: 20/10/2021
Fecha De finalización: 19/03/2022
Valor: $ 199.443.156
Duración: 4 Meses
Contratista: Grupo Los Lagos S.A.S
Modalidad: Selección Abreviada - Suministro
Objeto: Suministro de elementos y bienes de papelería, útiles de oficina y productos ocasionales, a precios fijos unitarios mediante el sistema Outsourcing-Proveeduría Integral para todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno D.C

Etapa precontractual

Memorando designación comité evaluador

Según el instructivo para la modalidad de selección de licitación pública GVCO-GCI-IN009 - Versión 5, el abogado asignado debe proyectar un memorando de conformación del Comité Evaluador de las ofertas, de acuerdo con la información que suministre cada área mediante correo electrónico, respecto de sus integrantes y tramita la firma del ordenador del gasto, no obstante, dicho memorando no se encuentra publicado en la plataforma SECOP II ni reposa en los expedientes digitales. Para el equipo auditor, este documento se hace necesario con el fin de corroborar que el comité designado por el abogado y aprobado con la firma del ordenador del gasto es el mismo que firma en los informes de evaluación.

Estudio de mercado.

Para definir los costos del presente contrato, se realizó invitación a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II y se remitieron correos electrónicos recibiendo cotizaciones de las siguientes empresas: EMPRESA DESARROLLO URBANO y GRUPO LOS LAGOS S.A.S. Con el fin de corroborar la información remitida por cada empresa respecto a los valores brindados en cuanto a los bienes y servicios que se utilizaron durante el contrato, el equipo auditor realizo la búsqueda de documentos que permitieran el desarrollo del anterior ejercicio, no obstante, dichos documentos no fueron encontrados.

Documentos de subsanación.

El Equipo Auditor pudo evidenciar que, durante la primera evaluación jurídica, el proponente adjudicado Grupos Los Lagos S.A.S, no fue habilitado ya que no diligencio de manera incorrecta la carta de presentación y adicionalmente, no adjunto la suscripción del compromiso Anticorrupción, posteriormente el proponente subsano dichos documentos y fue habilitado jurídicamente, no obstante, estos documentos no se encuentran en la plataforma SECOP II.

Viabilidad Técnica.

No se encontraron documentos que se relacionen con la Viabilidad Técnica del proceso, adicionalmente, al verificar la plataforma SIPSE tampoco se encontró evidencia de dichos documentos como se muestra en la siguiente imagen. Es necesario que estos documentos sean publicados dentro de la plataforma SECOP II teniendo en cuenta que es información pública a la cual los ciudadanos tienen acceso. Adicionalmente, el documento debe reposar en los expedientes digitales y en la plataforma SECOP II ya que en una primera instancia permite evidenciar que el procedimiento contractual se ciña a los lineamientos brindados tanto en el Manual de Contratación GCO-GCI-M003 Manual de contratación como en el instructivo GCO-GCI-IN009 Instrucciones para modalidad de selección licitación pública de la SDG y posteriormente, para validar que la información que allí se encuentra coincida con los proyectos de inversión y las metas a las cuales apunta el objeto del contrato.

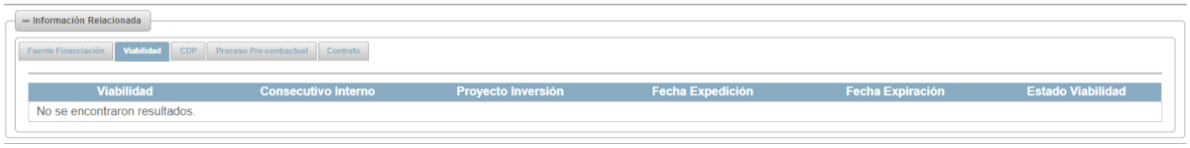

FUENTE: Aplicativo SIPSE – Solicitudes de procesos.

Evaluación de la propuesta:

En el punto 2.4 ESPECIFICACIONES, se les indica a los proponentes lo siguiente.

"Para entregar oportunamente los pedidos efectuados en las diferentes dependencias, el contratista deberá contar con un parque automotor necesario que permita atender y garantizar con dicha obligación, los cuales cumplirán con la normativa vigente en cuanto a transporte de carga".

Posterior a dicha indicaciones se puede observar una nota que dice "VER FICHAS TECNICAS", no obstante, ni en el pliego de condiciones definitivo ni en las fichas técnicas se encuentra específicamente la documentación que el proponente debe entregar referente al servicio de transporte de carga con el que debe contar para transportar los elementos que sean exigidos desde la SDG. Por lo cual, el equipo auditor recomienda detallar dentro de los documentos ya nombrados tanto las características del parque automotor como la documentación con la cual debe contar el mismo y la cual es exigida dentro de la norma vigente sobre el transporte terrestres de carga.

Herramienta y/o Aplicativo

Dentro de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en el punto *2.4.5.1 Herramienta y/o aplicativo,* se le exige al contratista la creación de una herramienta o un aplicativo web donde las diferentes dependencias o centros de costo pudieran acceder a él desde cualquier computador con conexión a internet, brindando privacidad y seguridad mediante un usuario y contraseña y así poder tener control sobre los pedidos y sus costos. Luego de que el Equipo Auditor revisara los 5 informes presentados por el supervisor y la información que reposa en la plataforma SECOP II, no se encontró evidencia sobre la creación de dicho aplicativo o herramienta.

Coordinador de Servicio

En los Pliegos de Condiciones Definitivos, en el punto *2.4.5.2 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA,* se le indica al contratista que debe ofrecer un Coordinador del Servicio quien tendría cómo fusión principal, organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del contrato. No obstante, el Equipo Auditor pudo identificar que dentro de los mismos pliegos no se especifica la experiencia y formación académica con la cual debía contar dicho coordinador lo cual genera incertidumbre si la persona que desarrollo dicha función era la idónea.

Etapa contractual.

Ejecución Financiera y Presupuestal

No. DE PAGO	MES	VALOR	REQUISITOS
1	Noviembre	$ 11.480.114	Cumple
2	febrero	$ 13.553.041	Cumple
3	Marzo y abril	$ 21.654.830	Cumple
4	julio	$ 150.748.306	Cumple
5	agosto	$ 2.006.864	Cumple
TOTAL		**$ 199.443.155**	

El equipo Auditor pudo verificar dentro de la plataforma SECOP II, que el contratista cumple con los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo en el punto *2.9 FORMA DE PAGO* para la realización de los desembolsos por parte de la SDG.

Garantías.

En la siguiente tabla se puede identificar la información referente a las garantías exigidas en los pliegos de condiciones definitivos. El equipo auditor pudo identificar que, según los pliegos de condiciones definitivos, los amparos de calidad de servicio y cumplimiento, deben tener vigencia por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Teniendo en cuenta que el contrato termino el 19/03/2022, este amparo debería estar hasta 19/09/2022 pero en la póliza se puede evidenciar que dicho amparo tiene vigencia hasta el 20/08/2022

Adicionalmente se verifico la información en la página web oficial del seguro con el cual se tomaron dichas garantías.

ASEGURADORA	Clase de póliza	Póliza No	valor	vigencias
SEGUROS DEL ESTADO S.A	SERIEDAD DE LA OFERTA	33-44-101217368	$ 19.944.315	04/10/2021 - 30/12/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	33-44-101218470	$ 39.888.631.20	04/10/2021 - 20/08/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMINETO	33-44-101218470	$ 39.888.631.20	04/10/2021 - 20/08/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A	PAGO DE SALARIOS	33-44-101218470	$ 9.972.157.80	04/10/2021 - 20/03/2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	33-44-101218470	$ 39.888.631.20	04/10/2021 - 20/03/2023

Póliza con amparos de calidad del servicio, cumplimiento, pago de salarios y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	33-44-101218470	**Número de anexo:**	1
Fecha de expedición:	viernes, 15 de octubre de 2021	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	**Tomador:**	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.
Inicio de vigencia:	lunes, 4 de octubre de 2021	**Fin vigencia:**	jueves, 20 de marzo de 2025
Valor total asegurado:	$ 129.638.051		

Consultar de nuevo

Etapa pos contractual

El Equipo Auditor evidencio que hasta el momento no se ha publicado ningún documento en lo que respecta a la liquidación del contrato, no obstante, se tiene en cuenta que el certificado de satisfacción final se expidió el 14 de septiembre de la presente vigencia y que el contrato está sujeto a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Proceso: SDG-SA-5-2021
Contrato:1102-2021
Plazo de ejecución del contrato 15/07/2021 hasta el día 14/02/2022.
Valor: $326.355.748
Contratista Axa Colpatria Seguros S.A
Objeto: Seleccionar la(s) compañía(s) de seguros con la(s) que se contratará la póliza de seguro de responsabilidad civil servidores públicos que otorgue la adecuada protección de los intereses patrimoniales asegurables o aquellos por cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.
Conveniencia de la contratación:

La conveniencia del presente proceso se basó en el cumplimiento de las funciones legales atribuidas de la secretaria Distrital de Gobierno, para poder comprometer la responsabilidad de la Entidad y de sus funcionarios, razón por la cual, la contratación de una póliza de responsabilidad civil Servidores Públicos que los ampare por las actuaciones ejecutadas en razón y con ocasión de sus funciones, por lo que se constituye en una herramienta
útil a los servidores públicos en el ejercicio de su misión de gestión responsable, transparente y eficaz.
En este sentido, tanto el Artículo 43 de la Ley 2063 de 20201, como el artículo 46 del Decreto 1805 de 20202, disponen que (...) "*También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.*

En tal virtud, la Secretaria Distrital de Gobierno, está habilitado legalmente para la contratación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual funcionarios públicos, mediante la cual se amparan los costos de defensa del funcionario, en cumplimiento entre otras, por lo preceptuado en la Directiva Presidencial No. 10 de 2002, en la que a fin de lograr el equilibrio entre los deberes y las cargas que el ejercicio de un cargo público impone, considerar necesario para la seguridad de quien lo ejerce, la viabilidad de que el Estado asuma con sus propios recursos la defensa de los servidores públicos sujetos a la rigurosidad de las normas que rigen su responsabilidad.

Estudio de mercado:

Según los estudios previos definitivos, *con el fin de obtener tasas de referencia que permitieran adelantar el cálculo de los posibles costos del contrato, se solicitó cotización a 9 aseguradoras, las cuales están autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y cuyos resultados se evidencian en correos electrónicos de fecha, 5 de mayo de 2021, en los cuales la mayoría responden que por políticas de la compañía se abstienen de presentar términos y condiciones para estudios de mercado y otras no contestan,* no obstante lo anterior no pudo ser contrastado dado que dichas cotizaciones no fueron encontradas dentro del expediente digitalizado aportado, ni tampoco en la plataforma SECOP II.

Adicionalmente se tomaron las tasas de las entidades consideradas como afines a la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO y se estableció el promedio de estas.
Con base en las tasas promedios aplicables, se llevó cabo el cálculo del valor estimado de la contratación de cada una de las pólizas que componen el programa de seguros de la entidad y que se pretenden contratar en el presente proceso; considerando la vigencia, arrojando como resultado el presupuesto requerido para la contratación, como lo muestra el siguiente estudio financiero y económico:

Año	No	ENTIDAD	RAMO ó POLIZA	VALOR ASEGURADO ADJUDICADO	TASA ADJUDICADA ANUAL	% ó ‰	100 / 1000
2020	12	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	RCSP	$ 6.000.000.000	32,81	%	100
2020	51	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	RCSP	$ 1.500.000.000	7,86	%	100
2020	75	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP	RCSP	$ 3.500.000.000	17,93	%	100
2020	100	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	RCSP	$ 5.000.000.000	10,57	%	100
2020	97	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	RCSP	$ 3.200.000.000	9,03	%	100

2020	40	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	RCSP	11.000.000.000 €	3,64	%	100
				Promedio	13,64		

RAMO	VIGENCIA		Días	VALOR ASEGURADO	Tasa Actual	Tasa Mercado	Tasa Promedio	Prima Neta	IVA 19%	Total
	DESDE 00:00 horas	HASTA 00:00 horas			%					
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	15/07/2021 0:00	14/02/2022 0:00	214	$ 3.800.000.000	10,98	13,64	12,309	$ 274.248.528	$ 52.107.220	**$ 326.355.748**
									Total	**$ 326.355.748**

Por tanto, el contrato del presente proceso de selección corresponde a un contrato de seguros regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1028 de 2015.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la secretaria verificó a través de la página Web la existencia de Acuerdo Marco de Precios, encontrándose, que, a la fecha, Colombia Compra Eficiente no tiene suscrito ningún acuerdo que pueda suplir las necesidades de la Entidad, razón por la cual se utilizara la modalidad de selección abreviada menor cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del bien, objeto del presente proceso.

Etapa de Evaluación:
Dentro de los pliegos de condiciones definitivo, se observó el puntaje total para cada componente así**:**

ASPECTO		TOTAL PUNTAJE	
5.2.1. Evaluación Económica (Factor Precio):	*Mayor Vigencia Técnica ofertada*	**HASTA 490**	**490**
5.2.2. Evaluación Técnica (Factor Calidad):	*Condiciones Técnicas Complementarias*	**HASTA 400**	**400**
5.2.3. Ley 816 de 2003, de protección de la industria nacional		**HASTA 100**	**100**
5.2.4. Apoyo a la discapacidad		**10**	**10**
TOTAL		**1000**	

Una vez verificadas las evaluaciones, se pudo observar que el puntaje ganador lo obtuvo el proponente AXA COLPATRIA SEGUROS SA. Con el siguiente puntaje:

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SDG -SA 5 2021

EVALUACION POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OFERENTE	REQUISITO HABILITANTE JURIDICO	REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO	REQUISITO HABILITANTE TECNICO - EXPERIENCIA	REQUISITO HABILITANTE TECNICO - CONDICIONES	MAYOR VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL OFERTADA	CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	TOTAL PUNTOS
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	453	310	100	0	863
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	490	45	100	0	635

Así las cosas y de acuerdo con el *factor de capacidad técnica del proponente*, La oferta que ofreciera mayor vigencia técnica adicional a la vigencia mínima requerida con el presupuesto oficial estimado, se le asignaría hasta 590 puntos , sin embargo y como se muestra en el resultado final de la evaluación, a pesar de que el la oferta que más ofreció cobertura en la vigencia fue CHUBB SEGUROS S.A, no obstante AXA COLOMBIA obtuvo mayor puntaje en la *Condiciones Complementarias De Ofrecimiento De Periodo De La Cláusula De Retroactividad*, cuyo puntaje total era de 400 puntos y la oferta ganadora obtuvo 310 contra 45 que obtuvo la segunda.

Así las cosas, la oferta ganadora obtuvo un puntaje total de 863, por lo que fue adjudicado el contrato de seguros al proponente AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Por tanto, se pudo verificar la siguiente nota de cobertura:

NOTA DE COBERTURA

TOMADOR	**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**
NIT	**899.999.061-9**
ASEGURADO	**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**
BENEFICIARIO	**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se permite emitir la presente nota de cobertura para el programa de seguros de la entidad con vigencia de doscientos setenta y cinco (275) días, desde las 00:00 horas del 06 de agosto de 2021 – Hasta las 00:00 horas del 08 de mayo de 2022., de acuerdo a las condiciones pactadas en la oferta presentada, según resumen de costo descrito a continuación:

POLIZA	VALOR ASEGURADO	PRIMA	I.V.A.	PRIMA TOTAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	$ 3.800.000.000	$ 274.248.528	$ 52.107.220	$ 326.355.748
TOTALES		$ 274.248.528	$ 52.107.220	$ 326.355.748

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá a los cinco (5) días del mes de agosto de 2021

Cordialmente,

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. LICITACIONES

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
FIRMA AUTORIZADA

Garantías

Según el pliego de condiciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007*, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro (...), objeto este último del proceso de selección, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual solamente se exigirá a los proponentes la Garantía de Seriedad de Oferta establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, (*subrayado fuera de texto) *a efectos de garantizar el ofrecimiento y obligaciones que asumen los dos proponentes en la etapa precontractual y de desarrollo del proceso de selección abreviada de mínima cuantía hasta la suscripción de la póliza de responsabilidad civil servidores públicos que sea adjudica...*

verificación del cumplimiento de las obligaciones específicas por parte del contratista:

Al verificar el cumplimiento de algunas de las obligaciones por parte del contratista, se pudo observar:

1.*Emitir el certificado provisional de amparo o nota de cobertura a más tardar dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes a la adjudicación del proceso*
De la anterior obligación, específicamente, no se logró encontrar un producto que conste el cumplimiento de la emisión del certificado provisional.

.2. *Expedir la póliza dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, que se suscriba para garantizar la expedición de la póliza:*

De la anterior obligación se pudo observar que en efecto se obtuvo el Producto final así:

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	15	8001483827

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : DIRECTORES Y ADMINISTRADORES SERVIDORES PUBLICOS

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL
09	08	2021	EXPEDICION	0		BOGOTÁ CORREDORES

TOMADOR	BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	NIT	899.999.061-9
DIRECCIÓN	EDIFICIO LIEVANO CL 11 8 17, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3820450
ASEGURADO	BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	NIT	899.999.061-9
DIRECCIÓN	EDIFICIO LIEVANO CL 11 8 17, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3820450
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	HORA	HASTA DÍA	MES	AÑO	HORA	NÚMERO DE DÍAS
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MAXIMA DE PAGO	8	10	2021	06	08	2021	00:00	08	05	2022	00:00	275

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO NIT 899.999.061-9.
Dirección del Riesgo 1 : EDIFICIO LIEVANO CALLE 11 N 8 17, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. EXTRACONTRACTUAL
Objeto del Seguro : R.C.E. DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
DIRECTORES Y ADM.SERVIDORES PUBLICOS-PERJUICIOS A TERCE	4,800,000,000.00	
GASTOS DE DEFENSA	2,400,000,000.00	0.00
MUERTE, INCAPACIDAD O INSOLVENCIA	4,800,000,000.00	
RESPON. POR UN JUICIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	4,800,000,000.00	0.00
CAUCION JUDICIAL	70,000,000.00	70,000,000.00

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
TERCEROS AFECTADOS — NIT 000.000.000-0

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., EMITE PÓLIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS CON REGÍMENES DE RESPONSABILIDAD SIMILARES AL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Ejecución financiera:
El equipo Auditor verificó que existe una cuenta de cobro de la contratita por el valor total de la póliza de $326.355.748, sin embargo, no se halló la orden de pago que constate la conformación del mismo.

AXA COLPATRIA

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
NIT. 899.999.061-9

CUENTA DE COBRO No. NE0395-082021
DEBE A:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Nit. 860.002.184-6

LA SUMA DE

Trecientos veintiséis millones trecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte ($326.355.748), por concepto de Prima e IVA de las pólizas que componen el programa con diferentes vigencias que a continuación, relacionamos:

RAMO	POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PRIMA	IVA	TOTAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	8001483827	6/08/2021	8/05/2022	$ 274.248.528	$ 52.107.220	$ 326.355.748
	TOTAL			$ 274.248.528	$ 52.107.220	$ 326.355.748

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de 2021.

Transferencia electrónica Cuenta Corriente Banco Colpatria No 0121072874 a nombre de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Agradecemos confirmar el pago a los correos: recaudosgenerales@axacolpatria.co y cartera.seguros@axacolpatria.co relacionando el número de cuenta cobro, valor pagado y fecha de abono y adjuntando la copia del comprobante de egresos donde se detallen los impuestos aplicados según corresponda. Esta información es necesaria para la aplicación del pago.

Zoom 4 de 48

Publicación SECOP II

Dentro de la verificación documental no se logró encontrar en la plataforma Secop II la publicación de documentos que den cuenta de la ejecución del contrato, solo accediendo al expediente digital aportado pudimos verificar que en efecto el contrato en mención tuvo una normal ejecución, por tato es recomendable e importante recordar la obligación del supervisor de realizar seguimiento incluso a la correcta publicación de todas las etapas del contrato por el cual fue designada su supervisión.

Proceso: SDG-SASI-3-2021
Contrato: 691-2021
Fecha De Inicio: 26/04/2021
Fecha De Finalización: 08/02/2022
Valor: $ 1.534.600.000
Duración: 10 meses
Contratista: Unión Temporal Transportes Bogotá
Modalidad: selección abreviada - suministro
Objeto: prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial para las dependencias del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Etapa precontractual.

Modificaciones precontractuales.

MODIFICACION	JUSTIFICACION
Adenda No. 1	Se modifica el apartado *"AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS, Y DEMAS DOCUMENTOS TECNICOS"* el punto *3. RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR,* se agrega "*El proponente que acuda a esta modalidad deberá allegar el respectivo convenio con el soporte de cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.6.3.4".* Adicionalmente se modifica el punto "*13. OTROS DOCUMENTOS TECNICOS"* en el cual se agrega *"Copia del seguro todo riesgo. NOTA: El adjudicatario previo a la suscripción del acta de inicio deberá allegar Copia del seguro todo riesgo".* Se modifica el punto *1.25 OBLIGACIONES ESPECIFICAS* pues se encontró un error de digitación, se retira *"y un vehículo tipo bus modelo 2017 en adelante".* Se elimino los anexos 8 y 9.8 Formato de Propuesta Económica.

FUENTE: Plataforma SECOP II – Sesión "Documentación"

Adicionalmente se puede evidenciar dentro de la plataforma SECOP II en las secciones observaciones que durante el proceso se realizaron tres adendas más, fuera de la nombrada anteriormente en el anterior cuadro. Estas adendas se generaron con el fin de modificar el cronograma, las adendas se realizaron en los siguientes días y con las siguientes justificaciones:

Adenda No. 2: Se realizo el 31 de marzo de 2021 con la siguiente justificación: Se adenda el cronograma en virtud a las fallas de las plataformas presentadas en el evento de SUBASTA.

Adenda No. 3: Se realizo el 6 de abril de 2021 con la siguiente justificación: De conformidad con la Resolución No. 0408 del 6 de abril "Por medio de la cual se sanea y se retrotrae el proceso de selección abreviada por subasta inversa SDG-SASI-3-2021 y se ordena realizar el evento de subasta de forma presencial¨, Se procede a realizar la correspondiente adenda al cronograma.

Adenda No. 4: Se realizo el 8 de abril de 2021 con la siguiente justificación: Se modifica el cronograma ajustando la fecha de adjudicación del proceso, teniendo en cuenta que la entidad requiere realizar el análisis de la justificación por parte del proponente ganador de la subasta de conformidad con la solicitud de la entidad de acuerdo con el procedimiento relacionado con los precios artificialmente bajos.

Memorando designación Comité Evaluador

Según el instructivo para la modalidad de selección de licitación pública GVCO-GCI-IN009 - Versión 5, el abogado asignado debe proyectar un memorando de conformación del Comité Evaluador de las ofertas, de acuerdo con la información que suministre cada área mediante correo electrónico, respecto de sus integrantes y tramita la firma del ordenador del gasto, no obstante, dicho memorando no se encuentra publicado en la plataforma SECOP II ni reposa en los expedientes digitales. Para el equipo auditor, este documento se hace necesario con el fin de corroborar que el comité designado por el abogado y aprobado con la firma del ordenador del gasto es el mismo que firma en los informes de evaluación.

Estudio de mercado.

Para definir los costos del presente contrato, se realizó invitación a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II y se remitieron correos electrónicos recibiendo cotizaciones de las siguientes empresas: SERVITAC SAS, NSSRTRANSPORTE SEGURO, ADESCUBRIR y COLOMBIA TRAVEL TOURS LTDA. Con el fin de corroborar la información remitida por cada empresa respecto a los valores brindados en cuanto a los bienes y servicios que se utilizaron durante el contrato, el equipo auditor realizo la búsqueda de documentos que permitieran el desarrollo del anterior ejercicio, no obstante, dichos documentos no fueron encontrados.

Documentos contratista.

Con el fin de corroborar la información evaluada por el Comité Evaluador respecto a los Factores Habilitantes (Jurídico, Financiero y Experiencia) de los proponentes, el equipo auditor reviso los archivos que se encuentran en los expedientes digitales y en la plataforma SECOP II teniendo como resultado la ausencia de dicha documentación, lo cual impidió validar que los proponentes cumplieran con las exigencias descritas en los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos.

Viabilidad Técnica.

No se encontraron documentos que se relacionen con la viabilidad técnica del proceso, adicionalmente, al verificar la plataforma SIPSE tampoco se encontró evidencia de dichos documentos como se muestra en la siguiente imagen. Es necesario que estos documentos sean publicados dentro de la plataforma SECOP II teniendo en cuenta que es información pública a la cual los ciudadanos tienen acceso. Adicionalmente, el documento debe reposar en los expedientes digitales y en la plataforma SECOP II ya que en una primera instancia permite evidenciar que el procedimiento contractual se ciña a los lineamientos brindados tanto en el Manual de Contratación GCO-GCI-M003 Manual de contratación como en el instructivo GCO-GCI-IN009 Instrucciones para modalidad de selección licitación pública de la SDG y posteriormente, para validar que la información que allí se encuentra coincida con los proyectos de inversión y las metas a las cuales apunta el objeto del contrato.

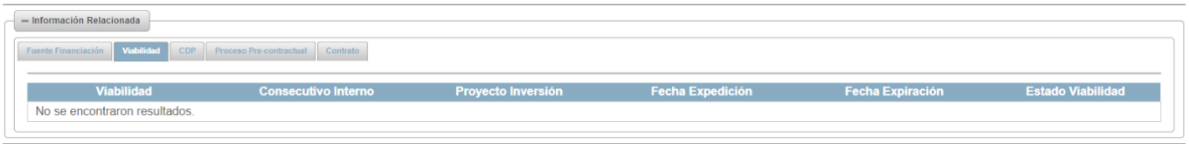

FUENTE: Aplicativo SIPSE – Solicitudes de procesos.

Convenios de Colaboración Empresarial

Según lo descrito en el pliego de condiciones del mencionado contrato, los oferentes podían presentar su propuesta en el marco de un Convenio de colaboración empresarial de acuerdo a lo establecido en decreto 431 de 2017 el cual manifiesta lo siguiente:

«Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración

empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio.

Parágrafo 2. Los convenios de colaboración empresarial deberán ser reportados por el transportador contractual a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.

Hasta tanto se implemente el Sistema de Información de que trata el presente parágrafo, deberá entregarse al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte copia de dicho convenio.

Parágrafo 3. Ninguna de las empresas de transporte que participan en convenios de colaboración empresarial podrá ofrecer o recibir en convenios para la operación una flota superior al 30% de su parque automotor vinculado y con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al porcentaje máximo de flota que puede tener la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscriba.», Negrita y fuera del texto.

En la plataforma SECOP II, en la primera evaluación de los factores habilitantes, en cuanto al factor técnico se puede evidenciar que al contratista el cual se le adjudicó el contrato, UNION TEMPORAL TRANSPORTES BOGOTA presento 9 autos bajo la modalidad de Convenio de Colaboración Empresarial, no obstante, la entidad realiza una observación a esta propuesta, ya que el mismo no presenta los documentos (copia de la Resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional y copia de la Resolución de Capacidad Transportadora vigente expedida por el Ministerio de Transporte) de las empresas con las que genera dicho convenio y las cuales son:

No.	PLACA DEL CARRO	EMPRESA CON LAS QUE REALIZA EL CONVENIO
1	FVL - 612	TRANSPORTES ESPECIALES CBC S.A.S
2	FVL - 613	TRANSPORTES ESPECIALES CBC S.A.S
3	GUX - 647	TRANSPORTES 360 S.A.
4	GUX - 794	TRANSPORTES 360 S.A.S
5	GUX - 470	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S
6	GUX - 471	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S
7	GUX - 469	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S
8	JTQ - 114	TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIALES BAHIACLASS S.A.S
9	JTQ - 018	MIL SERVICIOS S.A.S

FUENTE: Plataforma SECOP II – Sesión "Observaciones y Mensajes"

La anterior información ha generado en el equipo auditor dos incongruencias, la primera corresponde al hecho de que en la segunda evaluación el proponente subsana dicha documentación, pero al buscar tales documentos, estos cual evidencia un incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto 431 de 20217 el cual indica en el Artículo 2.2.1.6.3.4 en el Parágrafo 3 lo siguiente.

Parágrafo 3. Ninguna de las empresas de transporte que participan en convenios de colaboración empresarial podrá ofrecer o recibir en convenios para la operación una flota superior al 30% de su parque automotor vinculado y con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al porcentaje máximo de flota que puede tener la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscriba.», Negrita y fuera del texto.

no se encuentran publicados en la plataforma SECOP II ni tampoco en los expedientes digitales enviado por la Dirección de Contratación, lo cual impide corroborar que el contratista adjudicado haya cumplido con lo dispuesto en el Decreto 431 de 2017 *«Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones».*

La segunda incongruencia corresponde al hecho de que de los 17 carros que dispone el contratista, 9 se encuentran bajo la modalidad de Convenio de Colaboración Empresarial, es decir, el 52.94% de la flota, lo

Repuesta observacion Dirección de Contratación :

Sobre los convenios de colaboración empresarial es necesario reconocer que (i) están previstos para hacer más eficiente la prestación del servicio; (ii) son una herramienta para que los agentes del mercado puedan participar activamente; (iii) en el proceso de selección verificado la SDG impuso el requisito de indicar mediante la suscripción del anexo correspondiente si el proponente acudiría o no a la figura de los convenios; (iv) el proponente UT TRANSPORTES BOGOTÁ suscribió el mencionado anexo y al momento de acreditar el cumplimiento de requisitos técnicos allegó el listado del parque automotor, las resoluciones de habilitación y de capacidad transportadora de los miembros del proponente plural así como los de las empresas que participarían en la prestación del servicio mediante convenios de colaboración (estas últimas allegadas en los documentos de subsanación). Ahora bien, el decreto 431 de 2017 impuso un límite cuantitativo a la cantidad de vehículos que se pudieran destinar a la suscripción de convenios de colaboración tal como indica el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.6.3.4." Ninguna de las empresas de transporte que participan en convenios de colaboración empresarial podráofrecer o recibir en convenios para la operación una flota superior al 30% de su parque automotor vinculado y con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al porcentaje máximo de flota que puede tener la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscriba.». Nótese que el límite es porcentual y se calcula a partir del PARQUE AUTOMOTOR de la empresa que da o recibe los vehículos al convenio, lo que significa que determinar el máximo de vehículos que se pueden dar o recibir en convenio es preciso conocer el total de capacidad de operación de las empresas participantes en el convenio.

Visto lo anterior es menester indicar que en el proceso de selección la Secretaría requería la prestación del servicio de transporte público especial con 18 vehículos fijos y 3 a demanda, tal como consta en el estudio de mercado, el pliego de condiciones y en los estudios previos, por lo que revisado el proceso de selección esta Dirección encuentra que la UT TRANSPORTES BOGOTÁ está conformada por las empresas TRANSPORTES NUEVA ERA e INVERSIONES TRANSSABANA, las cuales acudieron a la figura de la Unión Temporal como figura asociativa con destino al proceso de selección, ofreciendo convenios de colaboración en los términos indicados en el documento denominado "relación de parque automotor" obrante en la propuesta y cuyo análisis, junto con lo autorizado por el Ministerio de Transporte en las resoluciones de habilitación y de capacidad transportadora tanto de las empresas unidas temporalmente como de las empresas vinculadas a través de convenios de colaboración permiten advertir que el límite previsto del 30% no fue

superado en ninguno de los casos. Especialmente si se tiene en cuenta que de los 18 vehículos fijos requeridos por la entidad 10 eran suplidos por las empresas miembros de la UT, por lo que para los 8 restantes los convenios de colaboración no superarían el límite cuantificado a partir de la capacidad transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte para las empresas. Finalmente, se anexa el análisis realizado por la Dirección de Contratación

Participación en la UT	Vehiculos destinados a la UT	Capacidad Transportadora en vehículos fijos requeridos por la SDG	Capacidad transportadora total (incluye otras categorías)	30% camperos y camionetas	30% total	Empresas Convenios	No. Vechiculos en convenio
NUEVA ERA 70	4	Camperos 14 Camionetas 14	36	Camperos 4 Camionetas 4	10	CBC	2
TRANSSABANA 30	6	Camperos 7 Camionetas 12	87	Camperos 2 Camionetas 3	26	360	2
						ESPECIALES ALIADOS	3
						BAHICLASS	1
						MIL SERVICIOS	1
						ESCOLAR Y TURISMO	1
						COMNALMICROS	1

Fuente: creación propia

Respuesta OCI:

Por lo anteriormente expuesto la oficina de Control Interno, atiende la observación presentada por la Dirección de Contratación y retira el hallazgo numero 2 del informe preliminar y será reflejado en e l informe final de la auditoria.

Recurso Humano

Dentro de los pliegos de condiciones definitivos, se especifica que el contratista debe contar con el siguiente recurso humano.

FUNCIONES	CANTIDAD	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Coordinador Operativo	1	Profesional o tecnólogo o técnico en cualquier área	Experiencia especifica mínima de un (1) año relacionado con la coordinación de servicios de transporte publico terrestre.
Conductor	El mínimo requerido para atender el número de vehículos solicitados	Bachiller	Mínimo tres (3) años de experiencia como conductor de transporte público y no tener multas pendientes.

FUENTE: Plataforma SECOP II – Pliego de Condiciones Definitivo

En los mismos pliegos definitivos se identifica que el contratista deberá entregar al supervisor del contrato para la suscripción del acta de inicio la hoja de vida del coordinado y de cada conductor con los siguientes documentos.

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

• Fotocopia de libreta militar.

• Título o acta de grado de bachiller 25.

• Licencia de conducción: Categoría C-2 o C-3, mediante copia legible del pase de conducción y certificación del RUNT actualizada.

• Experiencia mínima de tres (3) años en conducción de vehículos de transporte público, aportando certificaciones expedidas por el ente contratante, en las que conste que la persona ha conducido vehículos de transporte público terrestre automotor especial acreditada mediante las certificaciones correspondientes.

• Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales.

• Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.

• Certificaciones actualizadas del RUNT donde conste que el conductor asignado se encuentra a paz y salvo en comparendos a nivel Bogotá y Nacional.

• Certificación expedida por el adjudicatario, en caso de consorcio o unión temporal por la empresa integrante del mismo, donde conste que la persona que desarrollará la función de conductor tiene buenas relaciones humanas e interpersonales, su conducta intachable.

El Equipo Auditor no encontró los documentos que se nombraron anteriormente dentro de la plataforma SECOP II y tampoco dentro de los expedientes digitales, lo cual impidió validar que los conductores se encontraran dentro de las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones definitivos y que fueran los idóneos para cumplir con el objeto y alcance del contrato, además de incumpliendo las especificaciones necesarias para la suscripción del acta.

Etapa contractual.

Modificaciones contractuales.

MODIFICACION	JUSTIFICACION
PRORROGA: Cuatro (4) meses y cinco (5) días **ADICION:** $ 120.000.000 **Fecha de Solicitud**: 7 de febrero de 2022 **Nueva fecha de terminación:** 30 de junio de 2022	Teniendo en cuenta que el contrato vence el próximo 25 de febrero de 2022 y la SDG requiere la prestación interrumpida de estos servicios, se hace necesario prorrogar el contrato en cuatro (4) meses y cinco (5) días más contados a partir del vencimiento del inicialmente pactado, ya que el contrato cuenta con recursos en los proyectos de inversión que permiten ´prorrogar hasta ´por ese terminó. Al realizar la prórroga antes mencionada se hace necesario adicionar al contrato la suma de $ 120.000.000 recursos proveniente del rubro de funcionamiento 021202020060464114 "Servicio de transporte terrestre especial local de pasajeros" a través del cual se presta el servicio de transporté con cuatro vehículos de lunes a viernes 12 horas para el Despacho y para las dependencias transversales del Nivel Central de la SDG y servicios de vanes y buses que dichas Direcciones y Oficinas requieran según sus necesidades.
ADICION: $ 27.699.474 **Fecha de Solicitud**: 29 de marzo de 2022	La Dirección de Relaciones Políticas mediante memorandos 20221000075233 y 20221000094113 y sus anexos, manifiestan la necesidad de brindar por parte de la SDG el apoyo a la Registraduría Distrital para los comicios electorales, brindando dos (2) vehículos bajo la modalidad de lunes a sábado 12 horas

	durante los meses de abril, mayo y junio de 2022, para el uso de los Registradores Distritales y teniendo en cuenta que el parque automotor de la Entidad solo cuenta con 10 vehículos para el yuso de sus dependencias, se hace necesario incluir estos vehículos en el parque automotor del contrato de prestación de servicios No. 691 de 2021 con la UT TRANSPIORTES BOGOTA. Así las cosas, al cuantificar dicha necesidad con los costos de las tarifas mensuales del contrato para la citada modalidad, el cual corresponde a $ 4.616.579 por vehículo, y como quiera que, tal como se indicó anteriormente, se requieren dos vehículos más por un lapso de tres meses, se hace necesario adicionar el contrato en la suma de $ 27.699.474 recurso s provenientes del proyecto de inversión 7799 Fortalecimiento de las relacione políticas entre la administración distrital y los actores políticos de los niveles nacionales, regional, distrital y local.
PRORROGA: Un (1) mes quince (15) días. **Fecha de Solicitud**: 28 de junio de 2022 **Nueva fecha de terminación:** 15 de agosto de 2022	Teniendo en cuenta que el contrato vence el próximo 30 de junio de 2022 y la SDG requiere la prestación ininterrumpida de estos servicios se hace necesario prorrogar el contrato en un (1) mes quince (15) días más contados a partir del vencimiento del pactado en la prórroga No. 1y el mismo cuenta con recursos en los proyectos de inversión que permiten prorrogar hasta por ese término, fecha en la cual se espera contar un nuevo contrato, cuyo proceso precontractual se encuentra en la etapa de planeación. La presente prorroga es viable, teniendo en cuenta que, para la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., es indispensable la prestación de este servicio de manera ininterrumpida para el buen funcionamiento de sus dependencias, y el contrato cuenta con los recursos.

FUENTE: Plataforma SECOP II – Sesión "Modificaciones del Contrato"

Ejecución financiera y presupuestal.

La Secretaría Distrital De Gobierno se comprometió a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan con cargo al presupuesto, en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo, aprobado por el supervisor. Teniendo en cuenta la información publicada en la plataforma SECOP II y la que se encuentra dentro de los expedientes digitales se evidencio los siguientes pagos, cabe mencionar que el contratista cumple con la entrega de la documentación exigida dentro de los pliegos de condiciones definitivos y minuta del contrato para el desembolso mensual, no obstante, no se logró evidenciar documentos referentes a los pagos del mes de julio y agosto de 2022, en este segundo mes se dio por terminado el contrato.

No. DE PAGO	MES	VALOR
1	Abril 2021	$ 13.022.018
2	Mayo 2021	$ 119.067.168
3	Junio 2021	$ 92.216.448
4	Julio 2021	$ 91.248.886
5	Agosto 2021	$ 99.962.044
6	Septiembre 2021	$ 104.472.044
7	Octubre 2021	$ 93.988.886
8	Noviembre 2021	$ 95.118.886
9	Diciembre 2021	$ 98.058.886
10	Enero 2022	$ 95.188.886

11	Febrero 2022	$ 94.108.886
12	Marzo 2022	$ 100.788.886
13	Abril 2022	$ 119.927.260
14	Mayo 2022	$ 131.756.332
15	Junio 2022	$ 131.906.332
16	Julio 2022	-
17	Agosto 2022	-
TOTAL		$ 1.480.831.848

FUENTE: Plataforma SECOP II – Sesión "Documentos ejecución del Contrato"

Según el anterior cuadro a junio de 2022 se ejecutaron recursos por un valor de $1.480.831.848. El valor final del contrato se dio por un valor de $ 1.682.299.474 sumando los recursos de las adiciones, no obstante, no se encuentra información sobre cómo se ejecutaron los $ 201.467.626 restantes.

Garantías.

Teniendo en cuenta que contrato tubo 4 modificaciones las cuales corresponden a 2 adiciones y 2 prorrogas, el equipo auditor verifico cada una de las pólizas con el fin de validar que las fechas correspondieran a las prórrogas, y los valores a las adiciones encontrando que la información es acorde.

En la siguiente tabla se puede identificar la información referente a la última póliza la cual cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. Adicionalmente se verifico la información en la página web oficial del seguro con el cual se tomaron los seguros identificando que la seriedad de la oferta no se encuentra vigente y la póliza civil extracontractual no se logro validar.

ASEGURADORA	Clase de póliza	Requiere	Póliza No	valor	vigencias	Verificación plataforma oficial	Modificaciones y fechas valores		
							Prorrogas	Adiciones	suspensiones
SEGUROS MUNDIAL	SERIEDAD DE LA OFERTA	SI	CBC-100026450	$ 153,460,000	18/03/2021 - 18/07/2021	SI			
SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMINETO	SI	CBC - 100027249	$ 336.459.894,80	07/02/2022 - 15/02/2023	SI	SI	SI	
SEGUROS MUNDIAL	PAGO DE SALARIOS	SI	CBC - 100027249	$ 168.229.947,40	07/02/2022 - 15/08/2025	SI	SI	SI	
SEGUROS MUNDIAL	CALIDAD DEL SERVICIO	SI	CBC - 100027249	$ 336.459.894,80	07/02/2022 - 15/08/2022	SI	SI	SI	
SEGUROS MUNDIAL	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	SI	CBC - 100003518	$3000.000.000	06/04/2021 - 15/08/2022	SI	SI		

Póliza con amparos de cumplimiento, pago de salarios y calidad de servicios.

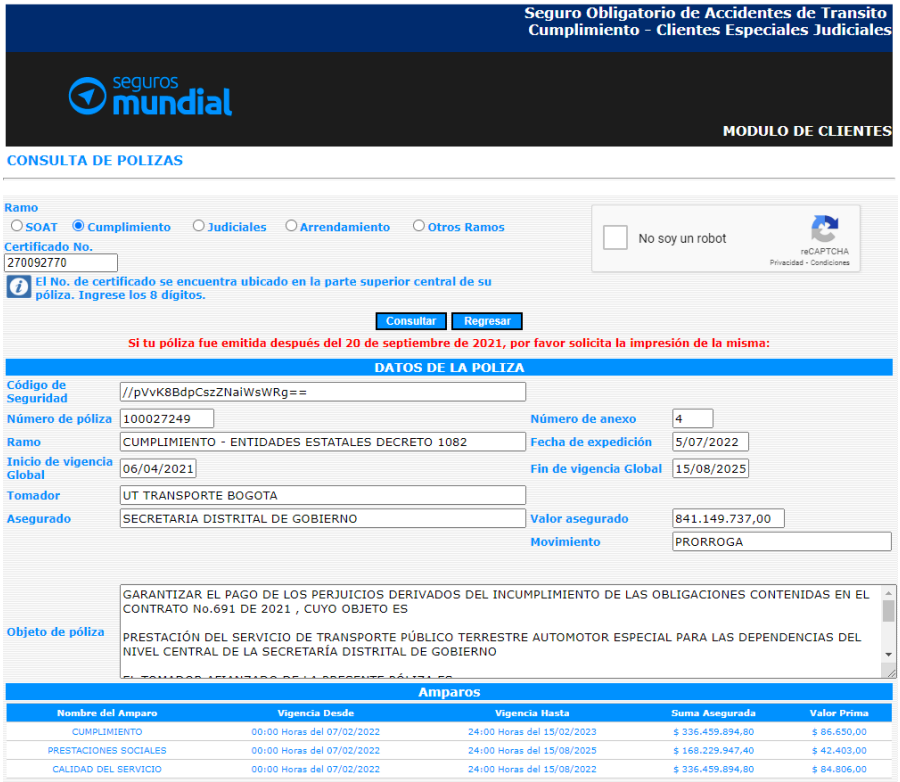

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No. 270092770

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.

No soy un robot — reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	//pVvK8BdpCszZNaiWsWRg==		
Número de póliza	100027249	Número de anexo	4
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	5/07/2022
Inicio de vigencia Global	06/04/2021	Fin de vigencia Global	15/08/2025
Tomador	UT TRANSPORTE BOGOTA		
Asegurado	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	Valor asegurado	841.149.737,00
		Movimiento	PRORROGA

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.691 DE 2021 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 07/02/2022	24:00 Horas del 15/02/2023	$ 336.459.894,80	$ 86.650,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 07/02/2022	24:00 Horas del 15/08/2025	$ 168.229.947,40	$ 42.403,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 07/02/2022	24:00 Horas del 15/08/2022	$ 336.459.894,80	$ 84.806,00

Responsabilidad Civil Extracontractual

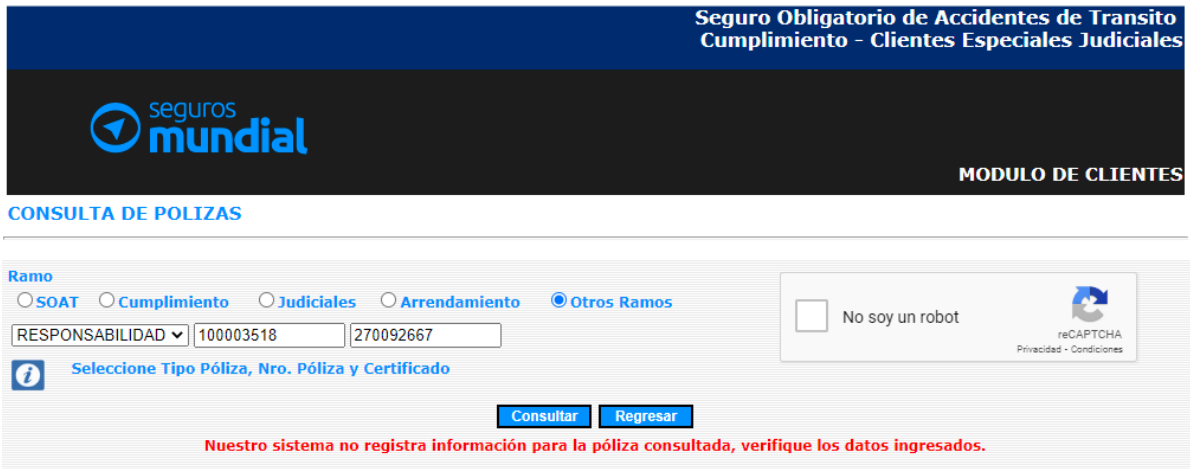

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

RESPONSABILIDAD | 100003518 | 270092667

Seleccione Tipo Póliza, Nro. Póliza y Certificado

No soy un robot — reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

Consultar | Regresar

Nuestro sistema no registra información para la póliza consultada, verifique los datos ingresados.

Etapa post contractual.

La liquidación del contrato estaba sujeta a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998, no obstante, y teniendo en cuenta que el contrato en mención termino el 15 de agosto de 2022, ósea hace 2 meses, dentro de los expedientes digitales y la plataforma SECOP II no se encuentra el acta de liquidación, recibo de satisfacción final del supervisor o acta de cierre del expediente, que nos indique si quedo pendiente algún saldo por liberar o si por el contrario se ejecutó la totalidad del presupuesto. Sin embargo y a sabiendas de que aún se encuentran dentro del término ordinario para la liquidación del mismo, se recomienda dejar trazabilidad de las gestiones realizadas por la supervisión para la finalización de dicho trámite.

Proceso: CMA-SDG-002-2021 (64456)
Contrato: 1418-2021
Fecha De Inicio: 03/01/2022
Fecha De Finalización: 31/08/2022
Valor: $ 498.220.342
Duración: 3 Meses
Contratista: Epyca Consultores S.A.S.
modalidad: concurso de méritos - consultoría
Objeto: Realizar un estudio de cargas, un estudio técnico de estructura interna de las Alcaldías Locales que incluya modificación de la planta de personal y su articulación con las disposiciones relativas al Gabinete Local, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASC, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 2116 de 2021, y demás normatividad aplicable.

Etapa precontractual.

Memorando designación Comité Evaluador

Según el instructivo para la modalidad de selección de licitación pública GVCO-GCI-IN009 - Versión 5, el abogado asignado debe proyectar un memorando de conformación del Comité Evaluador de las ofertas, de acuerdo con la información que suministre cada área mediante correo electrónico, respecto de sus integrantes y tramita la firma del ordenador del gasto, no obstante, dicho memorando no se encuentra publicado en la plataforma SECOP II ni reposa en los expedientes digitales. Para el equipo auditor, este documento se hace necesario con el fin de corroborar que el comité designado por el abogado y aprobado con la firma del ordenador del gasto es el mismo que firma en los informes de evaluación.

Estudio de mercado.

Para definir los costos del presente contrato, se realizó invitación a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II y se remitieron correos electrónicos recibiendo cotizaciones de las siguientes empresas: EPYCA, CREAMOS, UNIVERSIDAD DEL ROSARIO, RACIONALIZAR S.A.S y REDISEÑAR S.A.S. Con el fin de corroborar la información remitida por cada empresa respecto a los valores brindados en cuanto a los bienes y servicios que se utilizaron durante el contrato, el equipo auditor realizo la búsqueda de documentos que permitieran el desarrollo del anterior ejercicio, no obstante, dichos documentos no fueron encontrados.

El equipo auditor pudo observar adicionalmente, que los valores ofrecidos por las 5 empresas cotizantes respecto a los bienes y servicios exigidos por la SDG varían de manera significativa, encontrando una desviación estándar de hasta el 98%, tal como se puede ver en la siguiente tabla. Lo que quiere decir que hay valores en un mismo bien o servicio que se multiplicas hasta por 80 veces respecto a otro valor. A continuación, se mostrará un ejemplo.

Para el producto No. 4 "Acto Administrativo" el contratista REDISEÑAS S.A.S cotizo dicho producto por un valor de $ 142.800.000 más IVA, mientras que la empresa CREAMOS la cotizo por $ 1.777.860 más IVA.

La siguiente tabla muestra la desviación estándar de los ítems, en los cuales se demuestra que la entidad pudo haber pagado más de lo que realmente constaban los bienes y servicios, así.

Etapa	Cotizantes	Total + IVA	DESVIACION	% DESVIACION								
	EPYCA		CREAMOS		Universidad del Rosario	Rediseñar SAS		Realizamos SAS				
	Valor parcial	Valor (+IVA)	Valor parcial	Valor (+IVA)	Valor total (exento de IVA)	Valor (+IVA)	Valor parcial	Valor (+IVA)				
Plan de Trabajo	$40.409.600	$ 48.087.424	$996.000	$ 1.185.240	$52.500.000	$ 36.245.189	$ 15.000.000	$ 17.850.000	$ 27.872.748	$ 33.168.571	$ 21.467.614	69%
Diagnóstico Alcaldías Locales	$80.819.200	$ 96.174.848	$ 174.300.000	$ 207.417.000	$105.000.000	$ 135.919.460	$ 300.000.000	$ 357.000.000	$ 154.867.447	$ 184.292.262	$ 108.021.971	60%
Propuesta Estructura Interna Alcaldías Locales + Gabinete Local	$242.457.600	$ 288.524.544	$ 181.770.000	$ 216.306.300	$136.500.000	$ 167.634.002	$ 150.000.000	$ 178.500.000	$ 170.319.302	$ 202.679.969	$ 58.337.643	30%

Actos Administrativos	$20.204.800	$ 24.043.712	$ 1.494.000	$ 1.777.860	$42.000.000	$ 67.959.730	$ 120.000.000	$ 142.800.000	$ 48.161.563	$ 57.312.260	$ 54.392.365	98%
Radicación y subsanación	$20.204.800	$ 24.043.712	$ 4.980.000	$ 5.926.200	$14.000.000	$ 45.306.487	$ 10.000.000	$ 11.900.000	$ 17.451.496	$ 20.767.280	$ 15.461.039	76%
TOTAL	$404.096.000	$480.874.240	$363.540.000	$432.612.600	$350.000.000	$453.064.868	$595.000.000	$708.050.000	$418.672.556	**$498.220.342**		

Certificado de antecedentes revisor fiscal.

Luego de verificar la documentación que se encuentra en la plataforma SECOP II y en los expedientes digitales y la cual proponente adjudicado debía presentar para así ser habilitado tanto jurídicamente como financiera y técnicamente, el equipo auditor no logro encontrar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal la cual tiene por nombre Ilce Yanire Vergara Martínez identificada con el número de cedula 39.797.198. Se debe tener en cuenta que el documento nombrado fue exigido en los Pliegos de Condiciones Definitivos en el punto *3.1.1.8. Tarjeta profesional del Revisor Fiscal cuando a ello haya lugar.*

Respuesta Dirección de Contratación Nivel central :
Al respecto la Dirección de Contratación responde en el sentido de indicar que al verificar la propuesta de EPYCA CONSULTORES S.A.S en el enlace de la plataforma SECOP II,

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?ProfileName=CCE-20 Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta_1Sobre&PPI=CO1.PPI.15953684&DocUniqueName=AnaliseDeProposta&DocTypeName=NextWay.Entities. Marketplace.Tendering.ReplyAnalysis&ProfileVersion=1&DocUniqueIdentifier=CO1.RANL.3630937, se encuentra el certificado de existencia y representación legal de la compañía en donde a folio 6 consta que el tamaño de la empresa es pequeña y a folio 5 que quien fuere nombrado previamente como revisor fiscal fue removido, circunstancia que fue registrada y que debido al tamaño de la empresa no requiere el nombramiento de un nuevo revisor fiscal. Por lo tanto, el certificado emitido por el representante legal acerca de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscalidad era suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito no debiendo acreditarse la calidad de revisor fiscal por parte de la contadora, Señora Ilce Vergara, que también suscribió el mencionado certificado, luego el Comité Evaluador se encontraba ante un caso en el que "no había lugar" a remitir la documentación del revisor fiscal.

Respuesta OCI:

la Oficina de Control interno acepta los argumentos expuestos sobre la observación realizada por el equipo auditor, y será retirada del Informe final de esta auditoría.

Etapa contractual.

Modificaciones contractuales.

MODIFICACION	JUSTIFICACION
Prorroga 1: Veinte (20) días. Fecha de Solicitud: 29 de marzo de 2022 Nueva fecha de terminación: 22 de abril de 2022	Para el avance en la documentación de los productos 3 y 4, se requiero información adicional de las alcaldías locales relacionada con estadística para el proceso de extrapolación, así como el diligenciamiento de una encuesta para determinar las funciones del gabinete local por los diferentes sectores de la administración. En este sentid, se prevé que al 03 de abril de 2022 no estará consolidada la totalidad de la documentación, toda vez que se debe presentar el documento de estudio técnico consolidado para su radicación ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, por lo cual, se solicita ´prorrogar el contrato para la entrega de la totalidad de los documentos y cumplimiento de las obligaciones señaladas, hasta el 22 de abril de 2022.
Prorroga 2: Dos (2) meses y nueve (9) días. Fecha de Solicitud: 19 de abril de 2022 Nueva fecha de terminación: 30 de junio de 2022	La supervisión del contrato ha identificado que, en atención a los ajustes solicitados y a las diferentes mesas técnicas realizadas con Epyca Consultores S.A.S., al 22 de abril de 2022, fecha de terminación del contrato, se contará con lo siguiente: - Producto No. 1: Recibido a satisfacción. - Producto No. 2: Recibido a satisfacción. - Producto No. 3: Revisado por la SDG, enviado al contratista con solicitud de ajustes. - Producto No. 4: Entrega de la primera versión por parte de Epyca Consultores S.A.S. - Producto No. 5: Pendiente de cumplimiento. Lo anterior permite entender que, para contar con las versiones finales de los productos No. 3 y 4, revisadas y aprobadas por la SDG, es necesario realizar una prórroga del contrato que permita a la supervisión y al contratista, desarrollar las gestiones pertinentes para las modificaciones, ajustes y revisiones referidas. Ahora bien, el cumplimiento del producto No. 5 está directamente relacionado con la aprobación de los productos No. 3 y 4. Lo anterior debido a que, la radicación ante las instancias aprobatorias depende de las versiones finales, aprobadas, de los productos No. 2, 3 y 4. Adicionalmente, el producto No. 5 debe responder a los términos, solicitudes y observaciones que realice el DASCD, entidad encargada de su aprobación. Con el fin de realizar las revisiones, modificaciones y aprobaciones correspondientes que permitan radicar formalmente la solicitud de concepto técnico ante el DASCD; teniendo en cuenta los términos mínimos establecidos por dicha entidad para dar respuesta a las solicitudes y, ante una posible solicitud de ajustes a los documentos, la supervisión considera necesario realizar la modificación del plazo contractual (prórroga), estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2022.
Prorroga 3: Treinta (30) días. Fecha de Solicitud: 23 de junio de 2022 Nueva fecha de terminación: 30 de julio de 2022	La supervisión del contrato ha identificado que, en atención a los ajustes solicitados y a las diferentes mesas técnicas realizadas con Epyca Consultores S.A.S., al 30 de junio de 2022, fecha de terminación del contrato, se contará con lo siguiente: - Producto No. 1: Recibido a satisfacción. - Producto No. 2: Recibido a satisfacción. - Producto No. 3: Aprobado por la supervisión, en trámite de pago. - Producto No. 4: Aprobado por la supervisión, en trámite de pago.

	- Producto No. 5: En ejecución. Se radicó la solicitud de concepto técnico para la modificación de la planta de personal, ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD. Lo anterior permite entender que, para finalizar la realización de las subsanaciones o correcciones requeridas ante el DASCD, es necesario realizar una prórroga del contrato que permita a la supervisión y al contratista, desarrollar las gestiones pertinentes para las modificaciones, ajustes y revisiones referidas. Igualmente, de conformidad con lo establecido en la obligación específica No. 6 del Contrato 1418 de 2021, se requiere de la expedición de viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, por lo cual se requeriría de la modificación señalada para realizar las gestiones pertinentes. En consecuencia, la supervisión considera necesario realizar la modificación del plazo contractual (prórroga), estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de julio de 2022.
PRORROGA 4: Quince (15) días. Fecha de Solicitud: 28 de julio de 2022 Nueva fecha de terminación: 16 de agosto de 2022	La supervisión del contrato ha identificado que, en atención a los ajustes solicitados y a las diferentes mesas técnicas realizadas con Epyca Consultores S.A.S., al 30 de julio de 2022, fecha de terminación del contrato, se contará con lo siguiente: - Producto No. 1: Recibido a satisfacción. - Producto No. 2: Recibido a satisfacción. - Producto No. 3: Aprobado por la supervisión, en trámite de pago. - Producto No. 4: Aprobado por la supervisión, en trámite de pago. - Producto No. 5: En ejecución. Se radicó el estudio técnico para la implementación de la estructura Lo anterior permite entender que es necesario realizar una prórroga del contrato que permita contar con la expedición del concepto de viabilidad parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, así como la expedición de viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, por lo cual se requeriría de la modificación señalada para realizar las gestiones pertinentes. En consecuencia, la supervisión considera necesario realizar la modificación del plazo contractual (prórroga), estableciendo como nueva fecha de terminación el 16 de agosto de 2022.
PRORROGA 5: Quince (15) días. Fecha de Solicitud: 12 de agosto de 2022 Nueva fecha de terminación: 31 de agosto de 2022	La supervisión del contrato ha identificado que, en atención a los ajustes solicitados y a las diferentes mesas técnicas realizadas con Epyca Consultores S.A.S., al 16 de agosto de 2022, fecha de terminación del contrato, se contará con lo siguiente: - Producto No. 1: Recibido a satisfacción. - Producto No. 2: Recibido a satisfacción. - Producto No. 3: Aprobado por la supervisión, en trámite de pago. - Producto No. 4: Aprobado por la supervisión, en trámite de pago. - Producto No. 5: En ejecución. Se radicó el estudio técnico para la implementación de la estructura interna de las Alcaldías Locales ajustado de conformidad con las observaciones realizadas por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD. Lo anterior permite entender que es necesario realizar una prórroga del contrato que permita contar con la expedición del concepto de viabilidad parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, así como la expedición de viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, por lo cual se requeriría de la modificación señalada para realizar las gestiones pertinentes. En consecuencia, la supervisión considera necesario realizar la modificación del plazo contractual (prórroga), estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de agosto de 2022.

FUENTE: Plataforma SECOP II – Sesión "Modificaciones del Contrato"

Como podemos ver, en el cuadro anterior, se referenciaron 5 prorrogas por un término total de 4 meses y 29 días, las cuales están justificadas. Sin embargo, La Oficina De Control Interno hace un llamado a la planeación de los procesos contractuales, para que se tengan en cuenta las futuras dificultades que se puedan presentar en este tipo de contratos, ya que estos inciden directamente en la correcta ejecución y cumplimiento de los objetos contractuales dentro de los términos inicialmente previstos por la entidad y su consecuente relación con la materialización de las metas a las cuales contribuye en el proyecto de inversión que lo financia.

Ejecución financiera y presupuestal.

Según los pliegos de condiciones definitivos en el numeral *1.18.14 Forma de Pago,* los desembolsos por parte de la secretaria Distrital de Gobierno al contratista se harían de la siguiente manera con las siguientes exigencias:

No. DE PAGO	PORCENTAJE %	VALOR	REQUISITOS
1	10% del valor total del contrato	$ 49.822.034,2	Plan operativo para la ejecución de las actividades.
2	30% del valor total del contrato	$ 149.466.102,6	Estudio de cargas aleatorio (3 Alcaldías Locales) desarrollado en el marco de los requisitos y características dispuestas en la Resolución 269 de 2019 y la Guía Técnica para la Elaboración del Estudio Técnico para Rediseños Organizacionales expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 2116 de 2016, la viabilidad de nivelación salarial y/o nivelación de empleos en los empleos de las localidades de la Secretaría de Gobierno y propuestas realizadas por las organizaciones sindicales y demás normatividad aplicable.
3	30% del valor total del contrato	$ 149.466.102,6	Documento técnico que establezca la estructura interna de las Alcaldías Locales y su articulación con el Gabinete Local. Este documento deberá contemplar la modificación de planta de personal necesaria para la referida estructura, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normatividad vigente y los parámetros del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, junto con los soportes documentales requeridos para tal fin. - Proyectos de actos administrativos que tengan como objetivo: - Modificación de estructura - Modificación de planta

			- Modificación de manual específico de funciones y competencias laborales - Anexos: Cargas laborales
4	30% del valor total del contrato	$ 149.466.102,6	- Radicación de Estudio Técnico en el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD. 2. - Subsanación del Estudio técnico en caso de que sea requerido y obtención del Concepto de viabilidad por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD
TOTAL		$ 498.220.342	

FUENTE: Plataforma SECOP II – Sesión "Documentos ejecución del Contrato"

Teniendo en cuenta la anterior tabla y la información que se encuentra en la plataforma SECOP II y en los expedientes digitales, el equipo auditor logro evidenciar para los pagos 1,2 y 3 órdenes de pago que dan cuenta de la ejecución presupuestal de $348.754.238, sin embargo y teniendo en cuenta los requisitos dispuestos para estos desembolsos, se pudo observar lo siguiente:

- Pago 1: No se encuentra el producto "Plan Operativo".
- Pago 2: no se observaron los siguientes documentos: Productos relacionados con el pago, Informe de actividades , el Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales y el Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Pago 3: No hay ningún documento necesario para este pago, incluyendo el estudio técnico ajustado a los establecido por el DASCD

Adicionalmente no se logró identificar lo relacionado con el pago 4 y 5: No se evidencia los productos asociados a dichos pagos y tampoco se encontró la documentación exigida para la ejecución del desembolso por parte de la SDG, es decir que, a la fecha, no se pudo identificar claramente la ejecución total presupuestal de dicho contrato. Ni en el expediente digital en el secop II

Garantías.

Teniendo en cuenta que contrato tubo 5 modificaciones las cuales corresponden a 5 prorrogas, el equipo auditor verifico cada una de las pólizas con el fin de validar que las fechas concordaran con las modificaciones.

En la siguiente tabla se puede identificar la información referente a la última póliza la cual cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. Adicionalmente se verifico la información en la página web oficial del seguro con el cual se tomaron los seguros.

Numero de Proceso	Numero de contrato	ASEGURADORA	Clase de póliza	Requiere	Póliza No	Valor	Vigencias	Verificación plataforma oficial	Publicación SECOP	Modificaciones		
										Prorogas	Adiciones	suspensiones
CMA-SDG-002-2021 (64456)	1418-2021	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	SERIEDAD DE LA OFERTA	SI	14-44-101141547	$ 49,822,034,20	09/12/2021 - 19/03/2022	SI	SI			
		SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	SI	14-44-101143089	$ 49,822,034.20	28/12/2021 01/03/2023	SI	SI	SI		
		SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMINETO	SI	14-44-101143089	$ 49,822,034.20	28/12/2021 01/03/2023	SI	SI	SI		
		SEGUROS DEL ESTADO S.A	PAGO DE SALARIOS	SI	14-44-101143089	$ 24,911,017.10	28/12/2021 31/08/2025	SI	SI	SI		

Póliza seriedad de la oferta.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado: Vencida

Número de póliza: 14-44-101141547
Fecha de expedición: martes, 7 de diciembre de 2021
Asegurado: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Inicio de vigencia: jueves, 9 de diciembre de 2021
Valor total asegurado: $ 49.822.034

Número de anexo: 0
Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Tomador: GRUPO EPYCA S.A.S.
Fin vigencia: sábado, 19 de marzo de 2022

Consultar de nuevo

Póliza con amparos de cumplimiento, calidad de servicio y pago de salarios.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	14-44-101143089	**Número de anexo:**	6
Fecha de expedición:	viernes, 12 de agosto de 2022	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	**Tomador:**	GRUPO EPYCA S.A.S.
Inicio de vigencia:	martes, 28 de diciembre de 2021	**Fin vigencia:**	domingo, 31 de agosto de 2025
Valor total asegurado:	$ 124.555.086		

Consultar de nuevo

Etapa Postcontractual.

Hasta el momento no se logra evidenciar documentos referentes a la liquidación del contrato, no obstante, el equipo auditor tiene en cuenta que el contrato finalizo el 31 de agosto de 2022 y que el mismo está sujeto a la liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

Proceso: 60792
Contrato: 1193-2021
Fecha De Inicio: 30/09/2021
Fecha De Finalización: 15/04/2022
Valor: $ 288.966.353,87
Duracion: 3 Meses
Contratista: Motorola Solutions Colombia Limitada
modalidad: contratación directa – prestación de servicios.
Objeto: Adquirir Radios Portátiles Apx2000 Para La Secretaria Distrital De Gobierno

Etapa precontractual

Causal que se invoca para contratar directamente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se considera que no existe pluralidad de oferentes, entre otros, cuando solo existe una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser el titular de la propiedad industrial de la marca o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, condiciones que se cumplen en el presente caso. No obstante, lo anterior, para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Segun el documento del 19 de agosto de 2021 dirigido a la Secretaría Distrital de Gobierno, MOTOROLA SOLUTIONS INC, como fabricante de sistemas troncalizados ASTRO y radios de modelo APX certifica que MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA., apoderada de MOTOROLA SOLUTIONS, INC., es

proveedor exclusivo en el territorio colombiano certificado y autorizado para brindar los servicios de soporte y mantenimiento para los sistemas ASTRO, TETRA y LTE, tal como se observa en el poder otorgado el 26 de Agosto de 2020 y registrado en la Cámara y Comercio. De igual manera, MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA., comprará y nacionalizará los equipos a MOTOROLA SOLUTIONS INC., para proveer estos equipos a la Secretaría Distrital de Gobierno, en forma directa y exclusiva, en tanto los distribuidores en Colombia de Motorola Solutions, Inc., no cuentan con autorización contractual para vender los equipos a la Secretaría Distrital de Gobierno.

Etapa contractual.

Modificaciones contractuales.

MODIFICACION	JUSTIFICACION
PRORROGA 1: Un (1) mes. **Fecha solicitud:** 28 de diciembre de 2021 **Nueva fecha de terminación:** 29 de enero de 2022	1. FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS: Con base en la Propuesta Comercial entregada por Motorola a la Secretaría de Gobierno, se pactó un plazo de entrega de los equipos de 90 días calendario a partir de la aprobación de la garantía única, la cual se realizó el 3 de septiembre del 2021. Motorola realizó las gestiones internas requeridas para que la fabricación y obtención de los accesorios correspondientes a los radios APX2000 estuvieran a tiempo y antes de los 90 días estipulados por las partes. Sin embargo, lo anterior no fue posible de alcanzar toda vez que varios de sus componentes se vieron retrasados por dificultades para conseguir materiales de fabricación, lo que impactó el tiempo de entrega de varios pedidos a nivel mundial ocasionado por la situación mundial de emergencia por la pandemia que se está atravesando. 2. TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Una vez los demás elementos del contrato fueron fabricados y estuvieron listos para ser enviados desde nuestra fábrica en Chicago, Motorola inició el proceso de despacho de los elementos hacía Colombia desde el pasado 30 de Noviembre, desafortunadamente por cuestiones de escasez y congestión en los vuelos de carga desde Estados Unidos hacia Colombia, el cargamento con los elementos estuvo en tránsito desde el 6 de Diciembre y arribó al país el pasado Domingo 19 de Diciembre, a causa de este evento de congestión de cargas y vuelos la liberación de la guía en la que venían los elementos del contrato tardó 5 días quedando los elementos listos para iniciar la nacionalización el viernes 24 de Diciembre, al día de hoy lunes 28 de Diciembre la nacionalización está en curso, sin embargo este proceso puede tomar mayor tiempo, razón por la cual no será posible cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el contrato 1193- 2021.
PRORROGA 2: Dos (2) meses y diecisiete (17) días. **Fecha solicitud:** 26 de enero de 2022 **Nueva fecha de terminación:** 15 de abril de 2022	A partir de las causas que motivaron la primera prorroga, se continuo aunando esfuerzos para poder entregar los accesorios pendientes antes del vencimiento de la prórroga solicitada, desafortunadamente, los estragos a nivel mundial producto de la pandemia aún están presente y su impacto en la cadena de suministros persiste, razón por la cual aún continuamos con problemas en el abastecimiento de materia prima para la fabricación de estos elementos por lo que no será posible cumplir con los tiempos de entrega establecidos en la prórroga del Oficio no. 281221. Todos los ítems del contrato salvo los 20

	micrófonos Wireless se encuentran listos para ser entregados, sin embargo, no ha sido posible realizar el ingreso de los mismos al almacén de la Secretaría de Gobierno debido a que para la entidad no es viable recibir elementos de manera parcial. Con base en la anterior información, MOTOROLA solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobierno de Bogotá lo siguiente: 1. Puesto que los eventos anteriormente mencionados no le permiten a Motorola cumplir con los tiempos necesarios para la entrega de los elementos del contrato siendo estos tiempos afectados por condiciones externas y exógenas a su voluntad, imposibilitando su control y encontrándose en un evento de no cumplimiento y de imposibilidad sobrevenida. 2. Se solicita una prórroga del contrato hasta el 15 de abril del 2022 para poder cumplir con la entrega de los accesorios de los radios pendientes (monófonos Wireless).

FUENTE: Plataforma SECOP II – Sesión "Modificaciones del Contrato"

Ejecución Financiera y presupuestal.

Según la minuta del contrato en la *Clausula Quinta – Valor y Forma de pago,* se comprometió a pagar el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor del presupuesto estimado que obedece a DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 288.966.353.87) M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMÁS TASAS E IMPUESTOS, una vez el contratista haga la entrega de los equipos, con un informe a la dirección para aprobación del supervisor del contrato, en donde se detalle su configuración, integración, puesta en funcionamiento y capacitación para el uso de los 20 radios.

Adicionalmente, para el desembolso el contratista debía presentar:

- Acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique).
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales (cuando aplique).
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. (cuando aplique).
- Resolución de facturación actualizada (cuando aplique).
- Copia del acta de inicio del contrato (SIPSE) debidamente firmada por las partes.
- Copia RIT.
- Copia RUT.
- Certificación bancaria, donde especifique el banco, titular de la cuenta, tipo y número de cuenta.
- Copia de la minuta del contrato.
- Copia de la cedula del representante legal.
- Certificado de RL – Cámara de comedio.
- Manifiesto de importación de los equipos (cuando aplique).

El equipo Auditor pudo evidenciar dentro de los expedientes digitales, en la carpeta "48. informe de ejecución" la documentación anteriormente nombrada, lo cual demuestra que el contratista cumplió con las exigencias indicadas en los Estudios previos y en el clausulado del contrato.

Se recomienda que los documentos que se encuentra en los Expedientes Digitales se publiquen en la plataforma SECOP II con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la ley 1217 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Garantías.

Teniendo en cuenta que contrato tubo 2 modificaciones las cuales corresponden a 2 prorrogas, el equipo auditor verifico cada una de las pólizas con el fin de validar que las fechas correspondieran a dichas modificaciones.

En la siguiente tabla se puede identificar la información referente a la última póliza la cual cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. Adicionalmente se verifico la información en la página web oficial del seguro con el cual se tomaron las pólizas.

ASEGURADORA	Clase de póliza	Requiere	Póliza No	valor	vigencias	Verificación plataforma oficial	Modificaciones y fechas valores			
							Adendas	Prorrogas	Adiciones	suspensiones
JMALUCELLI TRAVELERS	CUMPLIMIENTO	SI	2030609	$ 28.896.636,00	26/01/2022 - 15/10/2022	SI		X	N/A	N/A
JMALUCELLI TRAVELERS	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI	2030609	$ 28.896.636,00	15/04/2022 - 15/04/2025	SI		X		

Póliza con amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Etapa post contractual.

Según el clausulado, este contrato no será objeto de liquidación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no obstante, dentro de la plataforma SECOP II se pudo observar el Acta de Liquidación donde se indica que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones dando cumplimiento al objeto del contrato y quedando a paz y salvo con la SDG.

Proceso: 54351
Contrato: 019-2021
Fecha De Inicio: 06/01/2021
Fecha De Finalización: 31/12/2021
Valor: 112.416.667 Cop
Duración: 11 mes y 8 días
Contratista: Mónica Viviana Sandoval Rodríguez
Modalidad: Contratación Directa – Prestación De Servicios.
Objeto: prestar los servicios profesionales especializados en la subsecretaría de gestión institucional en el acompañamiento técnico y fortalecimiento de las acciones y lineamientos de gestión institucional en el marco del modelo integrado de planeación y gestión institucional y sectorial.

Etapa precontractual

Publicación documentos contratista.

El Equipo Auditor pudo evidenciar que n la plataforma SECOP II no se encuentra publicada la documentación referente a la contratista y la cual es exigida para identificar si la misma es la idónea para

cumplir con el objeto y las funciones del contra. La documentación se encuentra en los Expedientes Digitales enviados por la Dirección de contratación, no obstante, dicha documentación debe estar publicada en la plataforma ya nombrada con el fin de dar cumplimiento a la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Formato relación de contratos.

Dentro de los Expedientes Digitales no se encontró el Formato GCO-GCI-F156 Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales - aplicación art 17 del dec. Se debe tener en cuenta que según el Decreto Distrital 189 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", en su artículo 17. **Información complementaria de los contratistas.** Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden.

Etapa contractual

Ejecución Financiera y presupuestal.

Según la Clausula Quinta del contrato, los desembolsos por parte de la SDG a la contratista se harían de la siguiente manera.

No. DE PAGO	MES	VALOR	REQUISITOS
1	enero	$7.916.666	Cumple
2	febrero	$ 9.500.000	Cumple
3	marzo	$ 9.500.000	Cumple
4	abril	$ 9.500.000	Cumple
5	mayo	$ 9.500.000	Cumple
6	junio	$ 9.500.000	Cumple
7	julio	$ 9.500.000	Cumple
8	agosto	$ 9.500.000	Cumple
9	septiembre	$ 9.500.000	Cumple
10	octubre	$ 9.500.000	Cumple
11	noviembre	$ 9.500.000	Cumple
12	diciembre	$ 9.500.000	Cumple
TOTAL		112.416.666	

FUENTE: Plataforma SECOP II – Sesión "Documentos ejecución del Contrato"

De manera satisfactoria se puede evidenciar la entrega por parte de la contratista de todos los informes de cada uno de los meses donde se evidencia las acciones que realizo la misma con el fin de cumplir sus obligaciones y sus funciones, se evidencian los certificados de cumplimiento firmados por el supervisor y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

Garantías.

En la siguiente tabla se puede identificar la información referente a la póliza de garantía la cual cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. Adicionalmente se verifico la información en la página web oficial del seguro con el cual se tomaron los seguros, no óbstate al ingresar los datos en la página la misma indica que la póliza no existe.

Aseguradora	Amparo	Póliza No	valor	vigencias	Verificación plataforma oficial
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD DEL SERVICIO	380-47-994000109944	$11,241,666.70	05/01/2021 03/07/2022	SI
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMINETO	380-47-994000109944	$ 11,241,666.70	05/01/2021 03/07/2022	SI

Etapa Postcontractual

Este contrato no será objeto de liquidación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, sin embargo ,el equipo auditor no pudo observar dicho cierre de expediente contractual, ni el la publicacion de la plataforme Secop II ni en el expediente digitalizado aportado por el area de contratación, según la norma decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.4.3 **Obligaciones posteriores a la liquidación**, "*vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento… la Entidad estatal debe dejar constancia del cierre de expediente del proceso de contratación.*

Proceso: 54366
Contrato: 166 de 2021
Fecha de inicio: 15 de enero de 2021
Fecha de terminación:14 de diciembre de 2021
Plazo: 11Meses
Valor: $78,848,000, 10 pagos mensuales vencidos de $7,168,000

Objeto: Prestar sus servicios profesionales especializados para apoyar a la oficina de asuntos disciplinarios de la secretaria distrital de gobierno, en la revisión, orientación, diagnostico, fortalecimiento procesal, sustantivo y jurisprudencial en los procesos de primera instancia que se adelantan en la dependencia

Estudios previos:

Estudio del sector:
Para el efecto, se identificaron y relacionaron 3 contratos de prestación de servicios de diferentes entidades distritales y nacionales de la vigencia 2020, con objetos y valores similares al que se pretende contratar lo cual es concordante, con lo que se ha descrito en la circular 014 de 2019 en cuanto al análisis del sector de contratos de prestación de servicios de características similares al análisis de consumo de precios históricos y comparación de precios realizado por la entidad.

Acreditación de la idoneidad y experiencia:

FORMACIÓN	NIVEL ACADEMICO: ESPECIALIZADO; PROFESION(ES): DERECHO; ESPECIALIZACION(ES): DERECHO ADMINISTRATIVO; OBSERVACION(ES):
EXPERIENCIA	TRES AÑOS UN MES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL;

Según *"CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION"* expedida por a SDG , firmada el 12 de enero de 2021, tanto por la ordenadora del gasto como por el jefe de oficina de Asunto disciplinarios, afirma que analizada la hoja de vida de CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.
Adicionalmente, la Oficina De Control Interno corroboró la anterior información que se dispuso para su consulta en el expediente digitalizado, documentos como títulos universitarios y certificaciones de experiencia que pudo confirmar lo estipulado en lo consignado en el certificado de idoneidad.

Garantías:

Clase de póliza	Requiere		valor	vigencias	Verificación plataforma oficial	Publicación
Cumplimiento	x	**Póliza No**	$7.884.8000	del 14/01/2021 al 30/06/2022	x	x
Calidad del servicio	x		$7.884.8000	del 14/01/2021 al 30/06/2022	x	x

Conforme lo anterior, se verificó que en efecto la garantía cumple con el valor y las vigencias exigidas dentro de la cláusula sexta estipulada en las condiciones contractuales del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015

Ejecución del contrato.

El equipo auditor pudo verificar en la Plataforma Secop II, la publicación de 12 informes de actividades del contratista, donde describen los productos realizados por cada obligación y en el periodo que comprende cada actividad, y donde se observa el monto a pagar mensualmente que en efecto es el que corresponde a cobrar.
Por tanto y por lo observado, el contrato se ejecutó en su totalidad y por tanto no hubo sado alguno a liberar.

Sin embargo, llama la atención al equipo auditor, que, dentro de estos informes, en el aparte de *medios de verificación y su ubicación física y/o virtual"*, no se relacionan ni especifican la ubicación física o virtual se señala

expedientes o autos que hacen parte de los productos, no se señalan los memorandos que se generaron en el marco de las actividades relacionadas, simplemente el contratista se limita a nombrar la manera general que se realizó dicha actividad sin existir medios forma de verificación, como se observa en el siguiente ejemplo:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	2020 • Se oficio reiterando prueba a la Dirección de Gestión del Talento Humano dentro del proceso 0387-2020. • Se oficio reiterando prueba a la Alcaldía Local de Fontibón dentro del proceso 0870-2017.		
4.Interpretar para su correcta aplicación las Normas Disciplinarias vigentes aplicables a los diferentes procedimientos gestionados en la Dependencia de asuntos Disciplinarios de la Secretaria Distrital de Gobierno.	Se interpretó para su correcta aplicación las normas disciplinarias vigentes con respecto de los diferentes procedimientos gestionados en la OAD, así como en la elaboración de los proyectos referidos en el citado informe. Del mismo modo se apoyó al jefe de la OAD en las consultas realizadas respecto a la aplicación de la normatividad disciplinaria en diferentes asuntos.	N/A	EXPEDIENTES – AUTOS
5.Revisar y conceptuar sobre los autos de alta complejidad que se presenten al Despacho	De otro lado se conceptuó frente a los asuntos requeridos por el jefe de la OAD, en aquellos asuntos referidos como de alta complejidad.	N/A	EXPEDIENTES – AUTOS
6.Realizar el saneamiento procesal desde la garantía del debido proceso, de cada uno de los expedientes entregados para su trámite, verificando que se hayan realizado, entre otras actuaciones procesales, el recaudo probatorio pertinente, oportuno e idóneo; las garantías de la defensa de los procesados ausentes; las notificaciones y comunicaciones efectivas; así como el cálculo de los términos, evitando caducidades, prescripciones, nulidades y reprocesos que afectan la calidad del servicio contratado.	Se realizó el saneamiento procesal de los expedientes entregados cuando hubo lugar a ello, en cada una de las revisiones efectuadas durante el periodo contractual, así como de los auto proyectados por la suscrita, referidos en la obligación No 1.	N/A	EXPEDIENTES – AUTOS
7. Mantener el Sistema de Gestión	Durante el periodo contractual se adelantó la	N/A	BANDEJA ORFEO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Disciplinarios de la Secretaria de Gobierno. 2. Se elaboro oficio de solicitud de concepto jurídico dirigido a la Personería de Bogotá. 3.Se oficio a la Dirección de Contratación, requiriendo contratos suscritos por la OAD, vigencia 2014-2020. 4.Se oficio a la Dirección de Gestión del Talento Humano, requiriendo número de personal de planta de la OAD vigencia 2014-2020. 5.Se apoyó en la coordinación y en la elaboración del boletín jurídico No 2, Tema: INOBSERVANCIA POR EL SERVIDOR PÚBLICO O EL PARTICULAR QUE CUMPLA FUNCIONES PÚBLICAS A LOS TÉRMINOS DE RESPUESTA DEFINIDOS EN LA LEY A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR AUTORIDADES.		
11.Estudiar las quejas, con la participación del supervisor del contrato, a fin de definir el procedimiento a seguir, y la decisión a tomar, de conformidad con lo establecido en la 734 de 2002 y demás normas concordantes y/o ajustado a la nueva ley disciplinaria si a ello hay lugar.	Se efectuó una (1) cesión de revisión en el periodo contractual con el jefe de la OAD donde se revisaron, estudiaron y aprobaron algunos de los procesos disciplinarios referidos en el numeral 1, en el que se definió el procedimiento a seguir, y la decisión a tomar, de conformidad con lo establecido en la 734 de 2002 y demás normas concordantes y/o ajustado a la nueva ley disciplinaria si a ello hay lugar.	N/A	EXPEDIENTES – AUTOS
12. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor con objeto del cumplimiento del contrato	Participe en las siguientes actividades programadas por la Entidad y dependencia: 1. Se proyectó 3 correos electrónicos de alcance de los formatos elaborados en el mes de diciembre conforme a las instrucciones del jefe de la OAD y funcionarios adscritos a la Oficina. 2. Se asistió el día 03 de febrero del 2021, a reunión de socialización de lineamientos	N/A	ASISTENCIA A REUNIONES – CORREOS ELECTRONICOS

Fuente: Secop II, Informe de actividades febrero de 2021- Cto 166 de 2021

ALCALDÍA LOCAL DE (SI APLICA)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1.Apoyar en la revisión, corrección, orientación jurídica y control de los diferentes proyectos de fondo que se presente al Despacho para la firma, los cuales son productos presentados por los servidores públicos y contratistas de la Dependencia	Durante el periodo del informe se revisaron las siguientes decisiones: 1. 0655-2020- Inhibitorio 2. 0657-2020- Inhibitorio 3. 0656-2020- Indagación Preliminar 4. 0659-2020- Indagación Preliminar 5. 0660-2020- Indagación Preliminar 6. 0661-2020- Indagación Preliminar 7. 0662-2020- Indagación Preliminar 8. 0664-2020- Indagación Preliminar 9. 0665-2020- Indagación Preliminar 10. 0666-2020- Indagación Preliminar 11. 0667-2020- Indagación Preliminar 12. 0056-2020- Auto de Comisión 13. 0267-2020- Auto de Comisión 14. 0422-2019 - Auto de Comisión 15. 1534-2018 - Auto de Comisión 16. 0407-2020- Inhibitorio 17. 0450-2020- Inhibitorio 18. 0316-2020- Auto decreto de pruebas 19. 0257-2016- Inhibitorio 20. 0183-2019-Auto decreto de pruebas 21. 0315-2020- Auto decreto de pruebas 22. 0318-2020- Auto decreto de pruebas 23. 0320-2020- Auto decreto de pruebas 24. 0324-2020- Auto decreto de pruebas 25. 0317-2020- Auto decreto de pruebas 26. 0038-2019- Inhibitorio 27. 0601-2019- Indagación Preliminar 28. 0990-2019- Indagación Preliminar 29. 1078-2019- Indagación Preliminar 30. 1123-2019- Indagación Preliminar 31. 1433-2018- Indagación Preliminar 32. 1532-2018- Se proyecto Indagación Preliminar, se sugirió inhibitorio 33. 0591-2020- Indagación Preliminar 34. 0599-2020- Indagación Preliminar 35. 0603-2020- Indagación Preliminar	N/A	EXPEDIENTES – AUTOS

Fuente: Secop II, Informe de actividades marzo de 2021- Cto 166 de 2021

Si bien es cierto, en el aparte de actividades de los informes del contrato en mención, se describen los productos que se realiza la contratista dentro del periodo a cobrar, no hay medio de verificación que pueda confirmar los mismos, lo cual es también un método de control por parte de la supervisión para asegurar la legalidad y transparencia de lo allí descrito.

Liquidación y cierre del expediente contractual:
Teniendo en cuenta lo descrito en la *CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN Este contrato no será objeto de liquidación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.*

Sin embargo, según la norma decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.4.3 **Obligaciones posteriores a la liquidación**, "*vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento… la Entidad estatal debe dejar constancia del cierre de expediente del proceso de contratación,*
Atendiendo lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta que la vigencia del contrato 166 2021 terminó el 30 de junio de 2022,el equipo auditor no pudo observar dicho cierre de expediente contractual, ni el la publicacion de la plataforme Secop II no en el expediente digitalizado aportado por el area de contratación.
PROCESO: 59600
Contrato 981-2021
Contratista: Gina Marcela Rubio Rodríguez
Valor: $33.177.600
Pagos mensuales vencidos de $6.144.000
Plazo: 5 meses

Fecha de inicio: 21 de julio de 2021
Objeto: Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la oficina de asuntos disciplinarios de la secretaria Distrital de Gobierno, en la revisión, orientación, diagnostico, fortalecimiento procesal, sustantivo y jurisprudencial en los procesos de primera instancia que se adelantan en la dependencia.

Estudio del Sector
Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, identificó y relacionó 3 contratos de prestación de servicios de diferentes entidades distritales de la vigencia 2019, con objetos y valores similares al que se pretende contratar lo cual es concordante, con lo que se ha descrito en la circular 014 de 2019 en cuanto al análisis del sector de contratos de prestación de servicios de características similares al análisis de consumo de precios históricos y comparación de precios realizado por la entidad.

Acreditación de idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN	NIVEL ACADEMICO: PROFESIONAL; PROFESION(ES): DERECHO; OBSERVACION(ES):
EXPERIENCIA	VEINTICUATRO MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL;

Según *"CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION"* expedida por a SDG, firmada a los 30 días del mes de junio de 2021, tanto por la ordenadora del gasto como por el jefe de oficina de Asunto disciplinarios, afirma que analizada la hoja de vida de GINA MARCELA RUBIO RODRÍGUEZ. cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, la Oficina De Control Interno corroboró la anterior información que se dispuso para su consulta en el expediente digitalizado, documentos como títulos universitarios y certificaciones de experiencia que pudo confirmar lo estipulado en lo consignado en el certificado de idoneidad.
Garantías:

Clase de póliza	**Requiere**		**valor**	**vigencias**	**verificación plataforma oficial**	**Publicación**
Cumplimiento	x	**póliza No**	$3.317.760,00	del 19/07/2021 al 10/07/2022	x	x
Calidad del servicio	x		$3.317.760,00	del 19/07/2021 al 10/07/2022	x	x

Ejecución del contrato.

El equipo auditor pudo verificar en la Plataforma Secop II, la publicación de 06 informes de actividades del contratista, donde describen los productos realizados por cada obligación y en el periodo que comprende cada actividad, y donde se observa el monto a pagar mensualmente que en efecto es el que corresponde a cobrar.

No obstante, el contratista se limita a nombrar la manera en que se realizó dicha actividad sin existir una verdadera forma de verificación, como se observa en el siguiente ejemplo.

ALCALDIA LOCAL DE (SI APLICA)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Apoyar en la revisión, corrección, orientación jurídica y control de los diferentes proyectos de fondo que se presente al Despacho para la firma, los cuales son productos presentados por los servidores públicos y contratistas de la Dependencia	Se apoyó al Despacho en la corrección de los proyectos presentados, conforme a las orientaciones jurídicas que fueron propuestas por parte del Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios.	**Decisiones que fueron corregidas:** 333-18, 204-18, 480-18, 946-17, 148.18, 004-17, 1231-18, 1548-18, 584-18, 1226-18, 687-18, 358-21, 1276-18.	Evidencia que reposa en el libro radicador de autos que autos corregidos
2. Proyectar dentro de las actuaciones disciplinarias las decisiones de formulación de cargos, pruebas de descargos, alegatos de conclusión, fallos de primera instancia y demás decisiones que se requieran en los expedientes disciplinarios asignados.	Fueron realizados dos (2) autos de citación a audiencia	**Autos de Citación a Audiencia** 596-17, 619-18	Evidencia que reposa en el libro radicador de ingresos al Despacho
3. Apoyar la práctica de pruebas necesarias dentro de las oportunidades procesales correspondientes	En este periodo, se apoyó en la práctica de pruebas solicitado las mismas a las Alcaldías Locales de los proyectos que fueron firmados por el Despacho y de las ampliaciones, versiones libres que fueron citadas	Se solicitó pruebas a los siguientes procesos: 208-20, 509-20, 508-20, 505-20, 213-20	Evidencia que reposa en cada uno de los expedientes mencionados
4. Interpretar para su correcta aplicación las Normas Disciplinarias vigentes aplicables a los diferentes procedimientos gestionados en la Dependencia de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno	En las decisiones proyectadas por esta contratista, se han interpretado y aplicado las normas disciplinarias vigentes.	Aplicación de la normatividad disciplinaria vigente en las decisiones proyectadas en este periodo y que corresponden a las siguientes: **Decisiones de Fondo: 759-18, 717-19, 1269-17, 103-19, 462-16, 445-16, 704-17. 596-17, 619-18, 208-20** **Decisiones de Trámite:** 509-20, 508-20, 505-20, 213-20, **Decisiones corregidas:** 333-18, 204-18, 480-18, 946-17, 148.18, 004-17, 1231-18, 1548-18, 584-18, 1226-18, 687-18, 358-21, 1276-18.	Información que puede ser evidenciada en cada uno de loes expedientes intervenidos

Fuente: Secop II, Informe de actividades noviembre de 2021- Cto 981 de 2021

ALCALDIA LOCAL DE _____ (SI APLICA)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Apoyar en la revisión, corrección, orientación jurídica y control de los diferentes proyectos de fondo que se presente al Despacho para la firma, los cuales son productos presentados por los servidores públicos y contratistas de la Dependencia	Se apoyó al Despacho en la corrección de los proyectos presentados, conforme a las orientaciones jurídicas que fueron propuestas por parte del Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios.	**Decisiones que fueron corregidas:** 333-18, 204-18, 480-18, 946-17, 148.18, 004-17, 1231-18, 1548-18, 584-18, 1226-18, 687-18, 358-21, 1276-18.	Evidencia que reposa en el libro radicador de autos que autos corregidos
2. Proyectar dentro de las actuaciones disciplinarias las decisiones de formulación de cargos, pruebas de descargos, alegatos de conclusión, fallos de primera instancia y demás decisiones que se requieran en los expedientes disciplinarios asignados.	Fueron realizados dos (2) autos de citación a audiencia	**Autos de Citación a Audiencia** 596-17, 619-18	Evidencia que reposa en el libro radicador de ingresos al Despacho
3. Apoyar la práctica de pruebas necesarias dentro de las oportunidades procesales correspondientes	En este periodo, se apoyó en la práctica de pruebas solicitado las mismas a las Alcaldías Locales de los proyectos que fueron firmados por el Despacho y de las ampliaciones, versiones libres que fueron citadas	Se solicitó pruebas a los siguientes procesos: 208-20, 509-20, 508-20, 505-20, 213-20	Evidencia que reposa en cada uno de los expedientes mencionados
4. Interpretar para su correcta aplicación las Normas Disciplinarias vigentes aplicables a los diferentes procedimientos gestionados en la Dependencia de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno	En las decisiones proyectadas por esta contratista, se han interpretado y aplicado las normas disciplinarias vigentes.	Aplicación de la normatividad disciplinaria vigente en las decisiones proyectadas en este periodo y que corresponden a las siguientes: **Decisiones de Fondo: 759-18, 717-19, 1269-17, 103-19, 462-16, 445-16, 704-17. 596-17, 619-18, 208-20** **Decisiones de Trámite:** 509-20, 508-20, 505-20, 213-20, **Decisiones corregidas:** 333-18, 204-18, 480-18, 946-17, 148.18, 004-17, 1231-18, 1548-18, 584-18, 1226-18, 687-18, 358-21, 1276-18.	Información que puede ser evidenciada en cada uno de loes expedientes intervenidos

Fuente: Secop II, Informe de actividades octubre de 2021- Cto 981 de 2021

Si bien es cierto, en el aparte de actividades de los informes del contrato en mención, se describen los productos que se realiza la contratista dentro del periodo a cobrar, no hay medio de verificación que pueda confirmar los mismos, lo cual es también un método de control por parte de la supervisión para asegurar la legalidad y transparencia de lo allí descrito.
Por lo anterior es recomendable implementar carpetas drive o enlaces de herramientas institucionales como SharePoint para poder cargar los documentos y enlazarlos con URL que puedan dar acceso a documentos que faciliten su consulta.

Liquidación del contrato:
Siguiendo las indicaciones de las Instrucciones GCO-GCI-IN014 se requirió la liberación de saldo teniendo en cuenta que en el clausulado del contrato se estipula la condición que el plazo de este no puede sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior el 22 de marzo de 2022 se firmó acta de liquidación por los días sin ejecutar a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno, fue por valor de CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($409.600,00) M/CTE, el cual corresponde al saldo de dos días del mes de enero de 2022 que pasan la vigencia fiscal del 2021.

Ahora bien, según la norma decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.4.3 **Obligaciones posteriores a la liquidación**, "*vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento… la Entidad estatal debe dejar constancia del cierre de expediente del proceso de contratación.*

Atendiendo lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta que la vigencia del contrato 981 2021 terminó el 10 de julio de 2022,el equipo auditor no pudo observar dicho cierre de expediente contractual, ni el la publicacion de la plataforme Secop II ni en el expediente digitalizado aportado por el area de contratación. Asi mismo esta dispuesto dentro del Manual de Buenas Prácticas en la Actividad Contractual Vigencia desde: 20 de febrero de 2020, versión 2 Código: GCO-GCI-M005, lo cual no se está cumpliendo dentro del interior de nuestra área de Contratación.

Observación de la Dirección de Contratación
Contratos 019, 166 y 981 de 2021 Al respecto es importante precisar que el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 no prevé un término (mandato imperativo) para darle cierre al expediente contractual, sin embargo, corresponde a una etapa establecida como una obligación posterior a de la liquidación, la cual, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, tiene un plazo de hasta 30 meses contados a partir de la finalización del plazo contractual. Así las cosas, de la aplicación de las normas descritas anteriormente, el plazo para el cierre del expediente contractual procederá como carácter imperativo una vez culminado el término de la liquidación de los contratos. No obstante lo anterior, la Dirección de Contratación en procura de cumplir con lo requerido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, incorporó en los OKR del 4 trimestre y en el Plan de Gestión para el año 2023, las metas concernientes a los cierres de los expedientes contractuales que cumplan con las condiciones descritas en la norma y sobre los cuales no se tenga ninguna controversia contractual.

Respuesta OCI:
Frente a lo anterior la Oficina de Control interno se permite precisar:

Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo *dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. (subrayado fuera de texto)*

Sin embargo, existen casos excepcionales, en que si el *contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral. (subrayado fuera de texto)*

Teniendo en cuenta lo anterior y obedeciendo al termino ordinario que nos da la norma, (4 meses), la liquidación de los contratos se debe contar plazo que ordinariamente nos da la norma, a no ser de que se presenten los casos excepcionales que nos describe la misma.; casos en los cuales se deben sustentar y documentar por la respectiva supervisión si llegase a extenderse dicho plazo de liquidación.
Por tanto, se toma como plazo para la liquidación de estos contratos, el ordinario y así mismo se toma como referencia el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.4.3 **Obligaciones posteriores a la liquidación**, "*vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento… la Entidad estatal debe dejar constancia del cierre de expediente del proceso de contratación.*

Por lo anteriormente expuesto, se El hallazgo se mantiene toda vez que se deben seguir las disposiciones descritas por el equipo auditor.

La Oficina de Control interno, realiza verificación y análisis de la matriz de riesgos asociada al proceso Gestión Corporativa Institucional – Nivel Central según la última versión del 29 de abril de 2022.

Se revisa y analiza la información y evidencias suministradas por la primera línea de defensa de los siguientes riesgos aplicables al proceso contractual abordado en la presente a esta auditoría observando:

Identificación del riesgo			**Análisis del riesgo inherente**			**Valoración de controles**
Descripción del Riesgo	**Causa Inmediata**	**Causa Raíz**	**Probabilidad Inherente**	**Impacto Inherente**	**Zona de Riesgo Inherente**	**Descripción del Control**
R1 Posibilidad de afectación reputacional por la suscripción d elos contratos incumpliendo las normas contractuales, documentos y requisitos necesarios	Desconocimiento de la normatividad, las regulaciones en materia contractual y técnica por parte de los servidores que hacen parte del proceso de contratación en la entidad.	Desconocimiento de las modificaciones legislativas al estatuto general de contratación, regímenes especiales y cuantías de contratación.	Alta	Catastrófico	Extremo	Al interior de la Dirección de Contratación se realizan las siguientes actividades de control: 1. En la fase de planeación, a solicitud del área que formula la necesidad de contratación, el director de Contratación designa a un profesional quien realiza acompañamiento en la construcción jurídica del proceso de selección, con el objetivo de adecuar el requerimiento a la normatividad vigente para la adquisición de que se trate. Como evidencia quedan los correos electrónicos o actas de reunión. 2. Cada vez que se vaya a adelantar un proceso de selección, el director de Contratación ordena realizar el reparto a los profesionales considerando su experiencia y conocimientos. Como evidencia queda el registro en la matriz de reparto y en el aplicativo SIPSE. 3. Cada vez que se adelanta un proceso de selección, en cualquier modalidad, cuenta con la revisión preliminar del gestor de contratación, el abogado asignado a cargo, y el flujo de revisión de la plataforma SECOP II que se compone de un abogado revisor y el Director de Contratación. Como evidencia queda el flujo en el SIPSE y en el SECOP II.

FUENTE: Elaboración propia OCI con base en matriz de riesgo del proceso Gestión Corporativa Institucional – Nivel Central

Adicionalmente, se verificó la matriz de riesgos de corrupción de enero de 2022, donde se evidenció el siguiente riesgo asociado a la auditoria de contratación

R2 omisión inoportuna, divulgación /publicación de información saobre la gestión contractual limitando el conocimiento a la ciudadanía por beneficiar a un particular	Inobservancia de la obligación publicación de la información contractual	Probable	Catastrófico	Extremo	los profesionales designados por la Direccion de Contratación adelantan la totalidad de los procesos contractuales de la entidad de manera transaccional en la plataforma SECOP II, de acuerdo a la necesidad de contratación de la entidad plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme a la normatividad vigente y alas guías emitidas por CCE. en caso de identificar que hace falta algún documento del expediente contractual por publicar, se verificara la naturaleza del documento para determinar si la entidad lo tiene en sus archivos o es necesario requerir al contratista.

En relación con los riesgos aplicables se verifico el reporte de monitore de la OAP del I y II cuatrimestre del 2022 respecto de la materialización de riesgos en la que evidenciando lo reportado y el cual indica "N*o reportan materialización de riesgos de gestión en el periodo "*

.

Adicionalmente en el análisis de la materialización de riesgos de corrupción "*Para el presente informe de monitoreo no se reportó ninguna materialización de riesgos de corrupción. Aquí es preciso señalar que la Oficina Asesora de Planeación está en proceso de actualización de la matriz de riesgos de corrupción para la inclusión de riesgos asociados a trámites y se fortalecerán los controles a los riesgos ya existentes.*

*A*hora bien, en desarrollo de este ejercicio auditor se identificó la materialización del siguiente riesgo de corrupción en los eventos detallados a continuación, lo cual evidencia efectividad de los controles

FUENTE: Elaboración propia OCI con base al informe de monitoreo de riesgos

Descripción de la situación	¿Se identifican materializaciones del riesgo en los últimos cuatro meses?	Causas	Observación OCI
R2 oportuna, divulgación /publicación de información sobre la gestión contractual limitando el conocimiento a la	**SI**	*Falta de seguimiento y control en la*	*La oficina de Control interno evidencio como quedo documentado en uno de los hallazgos que en la totalidad de los*

Descripción de la situación	¿Se identifican materializaciones del riesgo en los últimos cuatro meses?	Causas	Observación OCI
ciudadanía por beneficiar a un particular		*etapa de ejecución contractual por parte del supervisor, apoyos a la supervisión e interventores*	*contratos de la muestra hay incumplimiento en la publicación de las Etapas contractuales en el portal SECOP*

La Oficina de control interno observa en el diseño en el control no responde a la estructura toda vez, que no cuenta con la periodicidad y seguimiento a los mismos.

Igualmente se identifica que los riesgos materializados no están siendo reportados a la OAP en lo monitoreos.

De otro lado se identifican controles unificados para distintas causas lo anterior inobservando lo establecido por la Función Pública en su guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, donde se indica que para cada causa debe existir un control, las causas se deben trabajar de manera separada (no se deben combinar en una misma columna o renglón) y si un control es tan eficiente que ayude a mitigar varias causas, en estos casos se repite el control, asociado de manera independiente a la causa específica.

Para ello, es aconsejable coordinar mesas de trabajo con la asesoría de la OAP, a fin de recibir la orientación metodológica para los ajustes correspondientes y el tratamiento a los riesgos materializados, de igual forma revisar el diseño de los controles establecidos en la matriz de riesgos, de acuerdo con las variables de responsable, periodicidad etc. atendiendo los lineamientos de la Función Publica.

4. Hallazgos

4.1. Estudios de mercado y del sector: Desviación estándar

Como se describió en el cuerpo del informe, en los procesos Proceso: SDG-LP-4-2021 (57642) y CMA-SDG-002-2021 (64456):
Luego de observar y analizar los Estudios de Mercado que implemento la Entidad para determinar el valor total de dichos procesos, el equipo auditor decidió realizar un análisis frente a las variaciones significativas que se encontraron en dicho estudio de mercado con el fin de determinar la Desviación Estándar existente entre algunos elementos y los valores dados por las empresas cotizantes, teniendo como resultado variaciones hasta del 50 % del primer proceso y hasta del 98%. Para el segundo (ver tablas desviación estándar) así las cosas, el método de promedio aplicado para la determinación del presupuesto oficial resulta

no ser el más idóneo cuando se presentan dichas variaciones que pueden incidir en un presupuesto oficial sobreestimado.
Por lo anterior, es importante tener en cuenta las Guías para elaboración de estudios de Mercado que están a disposición por Colombia compra Eficiente, así como para los estructuradores de los mismos, tener en cuenta la Circular No 014 del 05 de noviembre de 2019 "*Lineamientos para fortalecer la Transparencia y la Pluralidad de oferentes en procesos de contratación asociados con proyectos de inversión "*.

42.Ausencia de cierre de expedientes de los contratos 019-2021, 166-2021 y 981 2021

Teniendo en cuenta el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.4.3 **Obligaciones posteriores a la liquidación**, "*vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento… la Entidad estatal debe dejar constancia del cierre de expediente del proceso de contratación,* se logro evidenciar que la entidad presenta una debilidad en el cierre de expedientes de los contratos, tal como se describe en la norma que así lo manda.

Asi mismo esta dispuesto dentro del Manual de Buenas Prácticas en la Actividad Contractual Vigencia desde: 20 de febrero de 2020, versión 2 Código: GCO-GCI-M005, lo cual no se está cumpliendo dentro del interior de nuestra área de Contratación.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para este propósito; por lo anterior y a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos y atender las recomendaciones en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de las NO CONFORMIDADES en el aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, cuya publicación se encontrará en la página web de la Secretaría distrital de Gobierno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el -GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica *"Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo."*

5. Recomendaciones:

5.1.la falta de evidencia a respuesta por parte de la Dirección de Contratación a requerimientos y solitud sobre posible incumplimiento del contrato Contrato: 761/2021 -Proceso: SDG-LP-1-2021:
Como se describió en el cuerpo del informe, el contrato en mención fue sujeto de varios requerimientos por parte de la supervisión, avizorando un posible incumplimiento por parte del contratista, dando cuenta de su debido monitoreo y seguimiento por parte del personal designado para dicha tarea. Sin embargo, el equipo auditor no consiguió evidenciar respuesta alguna por parte de la Dirección de Contratación que de cuenta de ese seguimiento realizado, por lo que la oficina de control interno recomienda, dejar trazabilidad de las respuestas que el rea encargada debe documentar, sobre el estudio que en si debió realizarse, para proceder o no a impulsar ese incumplimiento y por tanto acudir o no al proceso sancionatorio.

Respuesta OCI: De acuerdo con las evidencias por la Dirección de Contratación aportadas, se entiende por parte de esta Oficina, que la Dirección de Contratación atendió y realizó todas las gestiones encaminadas a solucionar las controversias presentadas por las partes, que fue atendido y solucionado con el debido acompañamiento por el área para la solución a este posible incumplimiento por parte del contratista y no llegar hasta el término de un sancionatorio al contratista.
Sin embargó, la recomendación se mantiene, toda vez que la misma fue encaminada la ausencia de documentación y trazabilidad de dicho requerimiento, en el expediente digitalizado y por tanto no pudo ser constatado en su momento por el equipo dentro del ejercicio auditor.

5.2. .La oficina de Control Interno, recomienda , tener en cuenta las Guías para elaboración de Estudios del Sector y asimismo los Estudios de Mercado de los procesos contractual que están a disposición por Colombia Compra Eficiente, así como para los estructuradores de los mismos, de igual forma aplicar los criterios establecidos en la Circular No 014 del 05 de noviembre de 2019 "Lineamientos para fortalecer la Transparencia y la Pluralidad de oferentes en procesos de contratación asociados con proyectos de inversión ", con el fin de poner en práctica durante la etapa de planeación, todos los lineamientos dispuestos para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde todas las perspectivas necesarias para el análisis de los documentos. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

3.La oficina de Control Interno recomienda, a los supervisores del contrato a ejercer su debido seguimiento y monitoreo que también debe ejercerse en las Funciones Administrativas que comprende todas las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los trámites y diligencias que debe realizar, que entre otras actividades se encuentran:

a) Velar por la integridad del expediente electrónico o físico del contrato, así como su actualización
b) Velar por el cumplimiento por parte de la Entidad, de los principios de publicidad de los Procesos de Contratación.

Así las cosas, se pudo constatar que, dentro de los contratos revisados, algunos no tienen completos las órdenes de pago, que consten la ejecución de estos, y no se tiene la certeza del cumplimiento contractual y presupuestal completa a falta de evidencias, tanto en SECOP II como en los expedientes digitalizados, que demuestran su real y total ejecución. Es importante recordar lo que debe darse cumplimiento a los ordenado en el Manual de Supervisión e Interventoría Código: GCO-GCI-M003 GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL Versión: 06 Manual de Contratación Vigencia desde: 28 de septiembre de 2022

5.4. Atender las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno –sobre análisis de riesgos vistos en el cuerpo de este informe-, así como obtener asesoría y acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación para la adecuada administración de los riesgos y el diseño de sus controles

6. CONCLUSIONES

La información del presente informe fue presentada a Dirección de Contratación del Nivel Central, el día 28 de octubre de o de 2022 en documento de acta de cierre de Auditoria Gestión Contractual, y se procedió a remitir informe preliminar concediendo a la Alcaldía local un plazo hasta el 31 de octubre o para presentar observaciones. Una vez evaluados los argumentos expuestos por la Dirección, el equipo auditor confirmó o retiró los hallazgos expuestos conforme a las evidencias aportadas, lo cual quedó consignado en el presente informe

Por tanto, se recomienda en general determinar los planes que permitan subsanar las situaciones evidenciadas, encaminados a la mejora continua de los procesos y áreas intervinientes en el desarrollo de las distintas etapas contractuales.

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del Equipo Auditor	**Nombre y firma del Jefe de Control Interno**
Firma: **Nombre:** Martha Sánchez -Líder Sebastián Jurado-Apoyo	**Firma:** **Nombre:** Lady Johana Medina Murillo Jefe Oficina de Control Intento
Fecha: 02 -11-2022	**Fecha:02 -11 -2022**